



*Institución Educativa Municipal
Integral del Sumapaz*

Manual de Convivencia Integralista

Fusagasugá - Cundinamarca
Versión 2024

Juan Carlos Serna López - Rector

Tabla de contenidos

Presentación	5
Capítulo I: Consideraciones preliminares	7
1.1. Normatividad:	7
1.2. Principios y conceptos fundamentales	7
Capítulo II: Identificación de la institución	10
2.1. Ubicación	10
2.2. Soporte legal institucional	10
2.3. Horizonte Institucional	10
Capítulo III: Comunidad Educativa	12
3.1. Miembros de la Comunidad Educativa	12
3.2. Perfil de los miembros de la comunidad educativa	12
3.3. Derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa	15
3.4. Estímulos	20
Capítulo IV: Gobierno Escolar	21
4.1. Órganos del gobierno escolar	21
4.2. Rectoría	21
4.3. Consejo Directivo	22
4.4. Consejo Académico	23
4.5. Comité de Convivencia Escolar	24
4.6. Asamblea y Consejo de Padres	26
4.7. Consejo Estudiantil	27
4.8. Personero estudiantil	27
4.9. Contralor Estudiantil	29
4.10. Asociación de Padres de Familia	29
4.11. Democracia participativa	30
Capítulo V: Situaciones de convivencia	31
5.1. Ruta de atención integral para la convivencia escolar	31
5.2. Situaciones de Convivencia Tipo I	32

5.3. Situaciones de Convivencia Tipo II	36
5.4. Situaciones de Convivencia Tipo III	39
5.5. Prevención, promoción y rutas de atención	43
Capítulo VI: Obligaciones de los estudiantes integralistas	50
6.1. Generalidades:	50
6.2. Respeto	51
6.3. Ambientes pacíficos	52
6.4. Ambientes sanos	52
6.5. Presentación personal	54
6.6. Asistencia y puntualidad	56
6.7. Honestidad y verdad	57
6.8. Cuidado de instalaciones y bienes	58
6.9. Uso adecuado de las TIC	60
6.10. Compromiso académico y comportamiento del estudiante	61
6.11. Consumo saludable de alimentos	63
6.12. Reglamento de la sala de sistemas	63
6.13. Reglamento del laboratorio de ciencias naturales	65
6.14. Reglamento de la biblioteca	65
Capítulo VII: Disposiciones complementarias de la convivencia	67
7.1. Convivencia y obligaciones de los estudiantes en los Informes académicos:	67
7.2. Compromiso de los acudientes y padres de familia:	68
7.3. Quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones:	69
Capítulo VIII: Disposiciones generales institucionales	70
8.1. Protocolo para la realización de salidas pedagógicas	70
8.2. Prestación del servicio social	70
8.3. Matrículas y asignación de cupos	71
Capítulo IX: Informaciones y comunicaciones	73
9.1. Seguimiento del estudiante	73
9.2. Manual de Convivencia	74
9.3. Sitio Web institucional	74

Presentación

La Institución fue creada mediante Decreto 014 del 17 de enero de 2018 de Fusagasugá y a partir de ese momento se inició la construcción del Manual de Convivencia con la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa a través de talleres y actividades que permitieron recoger información pertinente. Fue aprobado por el Consejo Directivo de la Institución el 7 de febrero de 2019 y puesto en vigencia de manera inmediata para atender los requerimientos y necesidades de la naciente Institución. En el año 2020 se realizaron algunos ajustes puntuales relacionados con el trabajo desde casa impuesto por la pandemia del COVID-19 de tal manera que se establecieran estrategias requeridas para las nuevas condiciones de convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.

En el año 2022 se inició el proceso de resignificación del manual de convivencia promovido por la Administración Municipal, la Secretaría de Educación, la Personería Municipal y la Institución. El proceso implicó:

- Reuniones y talleres con el Consejo de Padres y otros padres participantes.
- Participación de algunos padres en la convocatoria de la Secretaría de Educación sobre Convivencia.
- Reuniones y discusiones del Consejo Estudiantil.
- Participación de estudiantes en el Foro 2030 tratando temas de convivencia y derechos de los menores.
- Realización de encuentros independientes de representantes de padres, estudiantes y maestros para definir ideas fundamentales y prioritarias que deberían hacer parte de los acuerdos del Manual de Convivencia.
- Realización de un conversatorio para escuchar las posturas de cada uno de los estamentos institucionales.

El planteamiento de los diferentes puntos de vista entre los representantes de los diferentes entes de la comunidad educativa facilitaron el diálogo y la realización de acuerdos significativos en su gran mayoría propuestos por los estudiantes dentro de los cuales se destacan temas relacionados con la inclusión desde la presentación personal hasta el lenguaje utilizado. Al final se realizó un evento que consistió en un foro institucional mediado por la Dirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación y la Personería Municipal.

Todo lo anterior estuvo fortalecido con los acompañamientos, capacitaciones, talleres y materiales entregados por la Secretaría de Educación para los directivos, docentes, estudiantes y padres de familia que de manera directa e indirecta participaron del proceso.

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Municipal Integral del Sumapaz tiene como fundamento normativo la Constitución Nacional, el Código Civil, la Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), la Ley de Convivencia Escolar (la Ley 1620 de 2013), sus decretos y

resoluciones reglamentarias, varias sentencias de la Corte Constitucional y las demás leyes y normas que velan por el respeto y la garantía de los derechos de los menores. Además, se sustenta en el Horizonte Institucional que se fundamental en la atención a la diversidad y la inclusión como elementos determinantes de la calidad educativa.

Los objetivos del Manual de Convivencia son:

- Determinar los principios de convivencia para los miembros de la comunidad educativa.
- Dar a conocer los deberes, derechos, situaciones de convivencia, normas, procesos, estímulos y sanciones que les son propios a todos y cada uno de los miembros de la Institución.
- Fomentar en los estudiantes comportamientos de respeto, diversidad, inclusión, concertación y diálogo.
- Fortalecer la resolución de conflictos en un marco de formación y desarrollo integral.
- Dar a conocer las obligaciones de los diferentes estamentos de la institución en lo referente al servicio educativo.

El presente Manual de Convivencia ha sido construido atendiendo las necesidades institucionales, los acuerdos entre los diferentes estamentos institucionales y la normatividad vigente, basada en una justicia reparatoria y restaurativa. Se espera que su implementación, actualización y apropiación permitan que la Institución siga creciendo y fortaleciéndose como una entidad que ofrece un servicio educativo de calidad orientado a dar prioridad al bienestar y el desarrollo integral de sus estudiantes.

El presente Manual de Convivencia fue adoptado mediante el Acta 001 del 25 de enero de 2024 y la Resolución Rectoral 002 de la misma fecha. La Resolución Rectoral se encuentra al final del presente documento.

Juan Carlos Serna López

Rector

Capítulo I: Consideraciones preliminares

1.1. Normatividad:

Artículo 1. El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Municipal Integral del Sumapaz se basa en los siguientes referentes legales:

- La Constitución Nacional de 1991
- Ley General de Educación 115 de 1994
- Decreto 1860 Agosto de 1994 recopilado en el Decreto 1075 de 2015
- Ley 715 de 2001
- Decreto 1290 Abril 16 de 2009 recopilado en el Decreto 1075 de 2015
- Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006
- Ley 1146 de 2007
- Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013 recopilado en el Decreto 1075 de 2015
- Código Nacional de policía 2016
- Ley 1581 de 2012 de Habeas Data
- Ley 1146 DE 2007 sobre prevención de la violencia y el abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes.
- El Proyecto Educativo Institucional PEI.
- Decreto 1421 de agosto de 2017 sobre inclusión.

1.2. Principios y conceptos fundamentales

Artículo 2. El manual de convivencia de la Institución Educativa Municipal Integral del Sumapaz parte de los principios establecidos en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar consagrado en la Ley 1620 de 2013. Estos principios son:

1. Participación. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a participar en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de la institución para fortalecer la Convivencia Escolar.

2. Corresponsabilidad. La familia o quien haga sus veces, la institución educativa, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, según el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

3. Autonomía: Los individuos, la entidad territorial y la institución educativa son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4. Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona.

Artículo 3. Los conceptos y sus definiciones utilizados en el manual de convivencia son:

1. Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros.

4. Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

5. Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

6. Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

7. Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

8. Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

9. Acoso escolar (bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

10. Ciberacoso escolar (ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos en línea) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

11. Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

12. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

13. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

14. Situaciones Tipo I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

15. Situaciones Tipo II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a. Que se presenten de manera repetida o sistemática o b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

16. Situaciones Tipo III: Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Capítulo II: Identificación de la institución

2.1. Ubicación

Artículo 4. La Institución Educativa Municipal Integral del Sumapaz tiene una sola sede ubicada en la calle 22 # 50-42 Maíz Amarillo de Fusagasugá, la cual tiene cobertura en transición, educación básica primaria, educación básica secundaria y media en la modalidad de jornada única.

2.2. Soporte legal institucional

Artículo 5. La Institución Educativa Municipal Integral del Sumapaz se sustenta legalmente mediante Decreto 014 del 17 de enero de 2018 de la Alcaldía de Fusagasugá. Además, se soporta en los siguientes documentos legales:

- **Antigua sede Principal:** Aprobada mediante Resolución 000996 del 10 de septiembre de 2001 y corregida mediante Resolución 001755 del 24 de octubre de 2001 de la Secretaría de Educación de Cundinamarca. Fue reconocida como Centro Educativo Instituto de Promoción Social del Municipio de Fusagasugá mediante Resolución 0075 del 29 de enero de 2014 de la Secretaría de Educación de Fusagasugá.
- **Antigua Escuela de Patrulleritos:** Aprobada con Licencia de Funcionamiento mediante Resolución 000103 del 4 de marzo de 1999 expedida por la Secretaría de Educación de Cundinamarca y modificada mediante Resolución 1024 del 1 de noviembre de 2016 expedida por la Secretaría de Educación de Fusagasugá.

2.3. Horizonte Institucional

Artículo 6. Misión: La Institución Educativa Municipal Integral del Sumapaz tiene como Misión educar estudiantes en el marco de la promoción, la inclusión, la diversidad y el desarrollo integral de sus habilidades, capacidades y dimensiones, en aras de formar seres humanos felices, transformadores de sus propias vidas, fortalecidos en valores, capaces de convivir con los demás y, ante todo, conscientes y comprometidos con su entorno personal, social y ambiental.

Artículo 7. Visión: La Institución Educativa Municipal Integral del Sumapaz en el año 2023 será reconocida en Fusagasugá y en la región del Sumapaz por su compromiso, dedicación y orientación hacia la consolidación de un modelo educativo inclusivo que propenda por el fortalecimiento en sus estudiantes de habilidades, intereses y capacidades diversas evidenciadas en altos niveles académicos y en productos técnicos, científicos, tecnológicos, artísticos, deportivos y culturales. (*Nota: La visión y el horizonte institucional están en revisión dentro del proceso de resignificación del PEI.*)

Artículo 8. Filosofía: La filosofía de la institución se basa en una postura antropológica en la cual lo más importante es el ser humano concebido como único, irrepetible, autónomo, responsable, social, espiritual, trascendente y con potencialidades para alcanzar la excelencia en coherencia con el orden, el conocimiento y el liderazgo.

El trabajo pedagógico se fundamenta en los conceptos de una educación integradora que construya bases sólidas para la formación de hombres y mujeres solidarios, sensibles, críticos, libres, respetuosos, democráticos,

participativos, abiertos al diálogo y empáticos para entender y comprender al otro. Es por esta razón que la filosofía institucional se fundamenta en los siguientes principios:

- El *diálogo* como principal medio para trabajar de manera colaborativa, construir conocimientos y resolver conflictos.
- La *participación* como principal mecanismo para reconstrucción permanente de la institución y de la sociedad en beneficio de todos.
- El *estímulo* como principal herramienta para reconocer los logros y las capacidades de los demás.
- La *persuasión* como vehículo esencial para hacer las cosas por convicción y no por obligación.
- La *creatividad* como estrategia fundamental para la construcción de nuevos saberes.
- La *resiliencia* como principal mecanismo para superar las dificultades y situaciones complejas de los seres humanos.
- La *tolerancia* como principal herramienta para entender al otro.

Artículo 9. Valores: Los valores institucionales son:

- El *amor*: Hace referencia a querer lo mejor para sí mismo y para las demás personas. Se fortalece con la amistad, la fraternidad y la justicia. La *tolerancia*: Hace referencia a entender y comprender al otro. Se fortalece con la empatía.
- La *inclusión*: Hace referencia al reconocimiento del otro como ser único. Se fortalece con la diversidad.
- La *convivencia*: Hace referencia a vivenciar las competencias ciudadanas. Se fortalece con el respeto y el liderazgo.
- La *conservación del entorno*: Hace referencia a promover el cuidado del medio ambiente. Se fortalece con la conciencia ambiental y social.
- La *trascendencia*: Hace referencia a buscar la excelencia y querer lo que se hace. Se fortalece con la verdad.

Capítulo III: Comunidad Educativa

3.1. Miembros de la Comunidad Educativa

Artículo 10. Hacen parte de la comunidad educativa los estudiantes, los padres de familia o acudientes, los maestros, los directivos y el personal administrativo, quienes tienen un perfil (conjunto de rasgos que lo caracterizan), unos derechos (facultades, prestaciones o demanda de libertades propias de cada persona que se vinculan con la garantía de la dignidad en condición de ser humano) y unos deberes (responsabilidades con carácter de obligatoriedad para obrar conforme a principios establecidos común y socialmente).

3.2. Perfil de los miembros de la comunidad educativa

Artículo 11. Perfil general: El perfil se entiende como la imagen o ideal que la Institución tiene y establece para quienes son y quienes aspiran a ser parte del IEM Integral del Sumapaz. Cada miembro de la comunidad educativa se caracteriza porque:

- Demuestra respeto y orgullo de ser colombiano, de los símbolos y tradiciones cívicas, de la Constitución Política y de pertenecer a la región del Sumapaz y a la ciudad de Fusagasugá.
- Tiene un alto sentido de identidad y pertenencia con la institución, cuida sus instalaciones y recursos, asume su filosofía y sus principios con hechos reales y respeta su historia, sus símbolos y su comunidad educativa.
- Conoce y asume el manual de convivencia.
- Es respetuoso y tolerante con todos los miembros de la comunidad educativa sin importar su condición y entendiendo que todos somos diferentes y diversos.
- Valora y respeta la vida, la intimidad y dignidad propia y de las demás personas, así como sus Derechos y los Deberes que le competen.
- Procura una sana convivencia dentro y fuera de la institución.
- Es tolerante frente a la condición de los demás y los acepta porque entiende que todos somos diferentes.
- Se caracteriza por ser amable, solidario, libre, autónomo, participativo y crítico.
- Es un ser autónomo, crítico, creativo, con capacidad para dialogar, concertar, decidir y realizar el bien común.
- Adquiere una clara conciencia de conservación, cuidado, protección y mejoramiento del medio ambiente, del uso racional de los recursos naturales y del mejoramiento de la calidad de vida.

Artículo 12. Perfiles específicos: Además de lo anterior, cada uno de los estamentos tiene las siguientes características:

Estudiantes:

- Proyecta una imagen de autoestima, auto-respeto y crecimiento personal.
- Posee un saber social, entendido como un saber cultural y académico, válido para vivir, convivir y proyectarse como una persona segura de sí misma, equilibrada psicológica y socialmente.
- Asume con responsabilidad su formación académica porque le permitan interactuar y acceder a la educación superior con excelencia académica y al mundo laboral y social, con capacidad para la

transformación del entorno y la solución de problemas con criterios de precisión, creatividad y responsabilidad.

Maestros:

- Es capaz de solucionar conflictos pacíficamente en la búsqueda del crecimiento personal de los estudiantes ejerciendo sana autoridad y mediando con justicia.
- Tiene iniciativa para relacionarse con otras instituciones, colegios, universidades, entes gubernamentales, organizaciones y otras entidades con el fin de mejorar su labor como docente o establecer convenios y acuerdos en bien de la Institución Educativa y de los educandos.
- Es un profesional de la educación comprometido con los derechos y deberes de sí mismo y de los demás, en un ambiente de armonía, de sana convivencia con todos los miembros que integran la comunidad educativa.
- Es una persona que proyecta profesionalismo, humanismo, valores éticos y morales y se esfuerza por dignificar su imagen como educador.
- Posee una alta capacidad de escucha y de diálogo, es respetuoso y tolerante frente a las ideas de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Está preparado para asumir un compromiso coherente con la Visión, Misión, Filosofía y Valores Institucionales.
- Es capaz de integrarse y comprometerse creativa y positivamente con un trabajo en equipo.
- Tiene la capacidad de dirigir actividades con los estudiantes que permitan lograr el desarrollo académico propuesto de orientación y formación integral.
- Sigue en el desarrollo de sus clases las pautas establecidas en el modelo pedagógico y las rutas didácticas establecidas.
- Es un profesional formado pedagógicamente con una actitud de constante actualización, con capacidad de aprender, desaprender y volver a aprender.
- Comprometido y participativo con los proyectos y actividades establecidas por la institución en los componentes normativo, académico, cultural, social y ético.
- Capaz de vivenciar en su quehacer pedagógico los valores necesarios para la formación de los estudiantes.
- Es conocedor de la importancia de tener buenas relaciones interpersonales, fundamentadas en el buen ejemplo, en el trabajo en equipo y la comunicación asertiva.

Padres de familia:

- Dialoga permanentemente con sus hijos o acudidos y les exige sobre el cuidado de la institución, sus bienes, recursos y materiales y se los demuestra haciendo buen uso de estos cuando participe en alguna actividad institucional.
- Se dirige con respeto a los profesores, directivos, administrativos, demás estudiantes y a sus propios hijos, dando ejemplo de tolerancia, empatía y buenas relaciones.
- Exige a sus hijos o acudidos la presentación personal, el porte diario del uniforme y de los materiales necesarios para el desarrollo de sus actividades en la institución.
- Acompaña y apoya permanentemente a sus hijos o acudidos en sus obligaciones académicas y en la construcción de su proyecto de vida.

Directivos:

- Es capaz de solucionar conflictos en la búsqueda del crecimiento institucional ejerciendo sana autoridad y mediando con justicia para todos los miembros de la comunidad educativa.
- Tiene iniciativa para relacionarse con otras instituciones como el SENA, colegios, universidades, entes gubernamentales, organizaciones y otras entidades para establecer convenios y acuerdos en bien de la Institución Educativa.

- Es un profesional de la educación comprometido con los derechos y deberes de sí mismo y de los demás, en un ambiente de armonía, de sana convivencia con todos los miembros que integran la comunidad educativa.
- Es comprometido y participativo, dando buen ejemplo dentro y fuera de la institución.
- Es una persona que proyecta profesionalismo, humanismo, valores éticos y morales y se esfuerza por dignificar su imagen como líder de la educación.
- Posee una alta capacidad de escucha y de diálogo, es respetuoso y tolerante frente a las ideas de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Está preparado para asumir un compromiso coherente con la Visión, Misión, Filosofía y Valores Institucionales.
- Es capaz de liderar creativa y positivamente con el trabajo en equipo.
- Tiene la capacidad de planear, programar, desarrollar, dirigir y evaluar actividades, proyectos e iniciativas institucionales para el cumplimiento de las metas establecidas.
- Es un líder natural para la construcción permanente del PEI, el plan de estudios, el SIEE, el Manual de Convivencia y demás directrices que determinan el rumbo de la Institución.
- Es un profesional formado pedagógicamente con una actitud de constante actualización, con capacidad de aprender, desaprender y volver a aprender.
- Comprometido, participativo y líder en los proyectos y actividades establecidas por la institución para los componentes normativo, académico, cultural, social y ético.
- Capaz de vivenciar en su quehacer pedagógico los valores necesarios para la formación de los estudiantes.
- Líder que prevé y toma decisiones sobre situaciones que se puedan presentar a largo, mediano, corto o inmediato plazo.
- Es conocedor de la importancia de tener buenas relaciones interpersonales, fundamentadas en el buen ejemplo, en el trabajo en equipo y la comunicación asertiva.
- Tiene la capacidad de diseñar y liderar la Autoevaluación Anual Institucional y el Plan de Mejoramiento Institucional, haciendo seguimiento al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- Es equitativo en sus decisiones, en las que genera propuestas y media en los conflictos que se presenten entre los integrantes de la comunidad educativa, mejorando el ambiente escolar.
- Es proactivo y procura la más eficiente comunicación entre las dependencias a su cargo y de éstas con los estamentos correspondientes.
- Es receptivo ante los aportes, sugerencias, dudas e inquietudes que presente la comunidad educativa.
- Se actualiza frecuentemente en todos los cambios legislativos, culturales y pedagógicos que afecten a la Institución Educativa.
- Líder que promueve e impulsa todo tipo de políticas y proyectos para el mejoramiento de la calidad educativa con una visión futurista desarrollada a través del PEI.
- Capaz de buscar a través de la vía del consenso y la conciliación la solución a los conflictos fomentando los valores del respeto, tolerancia y cooperación entre los miembros de la comunidad educativa.

Personal administrativo:

- Es integral e idóneo demostrando liderazgo y competencia para su cargo.
- Es facilitador de procesos.
- Es receptivo ante las sugerencias y aportes de la comunidad educativa.
- Es leal a las políticas institucionales con un gran sentido de identidad, pertenencia y compromiso.
- Es abierto al cambio y dispuesto a actualizarse permanentemente en los procesos administrativos e institucionales.
- Muestra notable interés por cumplir sus deberes y trabajar en equipo.
- Muestra solidaridad ante los miembros de la comunidad educativa frente a diferentes situaciones que se presenten.

- Se interesa por conocer el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, la organización académica y las actividades que se desarrollan.
- Se dirige con respeto a los profesores, directivos, padres de familia, estudiantes, proveedores y demás visitantes, dando ejemplo de tolerancia, empatía y buenas relaciones.
- Es estricto y responsable en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

3.3. Derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa

Artículo 13. Derechos y deberes generales: Todos los miembros de la comunidad educativa gozan de unos derechos que han sido establecidos por los tratados internacionales, las normas nacionales legales vigentes y los principios institucionales definidos en el presente manual de convivencia. Los deberes están ligados en un alto porcentaje a garantizar los derechos de los demás, por lo que la defensa y exigencia de cada derecho implica cumplir con uno o más deberes implícitos y recíprocos.

Los derechos de los cuales gozan todos los miembros de la comunidad educativa y que de manera implícita incluye sus respectivos deberes son:

- A. Ser respetado en su individualidad desde sus decisiones y opiniones.
- B. Tener libertad en la expresión de sus ideas, con respeto y ecuanimidad frente a las de los demás.
- C. Ser reconocido como ser único, irrepetible y diverso.
- D. Recibir dentro y fuera de la institución de todos los miembros de la comunidad educativa un trato libre de agresiones gestuales, agresiones verbales, agresiones físicas, burlas y apodos.
- E. Recibir un trato respetuoso sin distinción de raza, religión, origen social o económico, orientación sexual o condiciones psicológicas o físicas.
- F. Defender con respeto sus intereses y metas personales y discernir con responsabilidad aquello que es o no conveniente para su vida sin desconocer el bien común sobre los intereses particulares.
- G. Ser reconocido como miembro activo y participativo de la comunidad educativa en un ámbito de armonía y cooperación con los demás.
- H. Recibir protección de sus datos, informaciones y documentos personales libres de falsedades.
- I. Recibir información oportuna y veraz de las actividades y comunicados institucionales libres de fraudes, engaños o suplantaciones.
- J. Ser respetado y respaldado en la tenencia de sus propiedades.
- K. Tener un entorno libre de informaciones y elementos que afecten su desarrollo personal e integral tales como materiales esotéricos o satánicos, drogas y alucinógenos, armas, material pornográfico o imágenes vulgares en paredes, mobiliario, libros, cuadernos o dispositivos electrónicos.
- L. Conocer el manual de convivencia y participar en los procesos de actualización.
- M. Conocer la ruta de atención integral para la atención de situaciones de convivencia escolar.
- N. Considerar la institución y sus bienes como propios por ser un bien público y colaborar con su aseo, presentación y conservación.
- O. Realizar solicitudes de atención frente a situaciones en las cuales se vea afectado asumiendo responsablemente las consecuencias de los actos individuales o grupales.
- P. Ser estimulado y reconocido por sus acertadas acciones y por participación en eventos externos.
- Q. Ser apoyado en iniciativas que beneficien a la comunidad educativa y resalten favorablemente el nombre de la institución.
- R. Contar con un entorno saludable para el ejercicio de las actividades académicas e institucionales.
- S. Participar en actividades culturales, deportivas, comunitarias y de otra índole dentro y fuera de la institución.
- T. Solicitar certificados y constancias de acuerdo con las normas que se tengan establecidas.

U. Representar y ser representado en los diferentes entes del gobierno escolar.

Artículo 14. Derechos y deberes específicos del estudiante: Además de los derechos generales, el estudiante de la Institución Educativa Municipal Integral del Sumapaz goza de los siguientes derechos acompañados de sus deberes complementarios:

	Derecho	Deber
A	Recibir orientación clara y oportuna por parte de sus Maestros para el cumplimiento de sus deberes académicos y ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales en búsqueda de su mejoramiento continuo.	Dedicar el tiempo y esfuerzo necesario para la realización de trabajos, la presentación de evaluaciones, el desarrollo de actividades y el cumplimiento de planes de mejoramiento.
B	Conocer el plan de estudios establecido en el PEI.	Asumir el plan de estudios que define el PEI y responder con los compromisos que le exige cada una de las asignaturas y dimensiones dentro de los tiempos asignados.
C	Disponer de un entorno adecuado en el aula para su formación académica y personal con o sin presencia del Maestro.	Permanecer dentro del aula durante el periodo de clase, con o sin presencia del profesor, observando buen comportamiento, sin generar distracciones para los demás y acatando las indicaciones del Maestro titular o encargado.
D	Participar activamente de las actividades propuestas en cada una de las asignaturas.	Adquirir y portar en las clases los textos, útiles y uniformes solicitados por la institución, para cumplir con el trabajo escolar en el tiempo fijado.
E	Conocer los resultados de los procesos de evaluación, las valoraciones de los trabajos y las respuestas a las inquietudes y solicitudes dentro de los cinco (5) días hábiles de su presentación.	Preguntar e indagar respetuosamente al Maestro sobre los resultados de evaluaciones, trabajos y demás inquietudes y solicitudes realizadas.
F	Recibir orientaciones, ajustes pedagógicos, modificaciones de planes de estudio y actividades alternativas en caso de presentar dificultades y situaciones especiales tales como calamidad doméstica, incapacidad médica, licencia de maternidad, dificultad de aprendizaje, condición de discapacidad (categoría del SIMAT) y otras.	Cumplir con las actividades académicas especiales asignadas y entregar los soportes respectivos de manera oportuna en caso de incapacidad médica, licencia de maternidad, dificultades de aprendizaje, condición de discapacidad y otros.
G	Conocer las observaciones y procesos disciplinarios y ser escuchado en sus descargos por faltas cometidas.	Cumplir con las normas establecidas y asumir con honestidad las faltas cometidas.
H	Recibir de cada Maestro todas las clases y en los tiempos completos según lo establecido en el plan de estudios institucional.	Asistir puntualmente a la institución y a cada una de las clases y permanecer dentro del plantel durante la jornada escolar y en los sitios programados para cada actividad.
I	Utilizar el uniforme de la institución como símbolo de identidad y pertenencia.	Presentarse a la institución y permanecer durante toda la jornada con su uniforme y con una excelente presentación personal. Evitar portar el uniforme en horas fuera de la jornada escolar o en establecimientos públicos.
J	Recibir el apoyo de toda la comunidad educativa cuando la represente en diferentes eventos.	Procurar poner en alto el nombre de la institución mostrando un excelente comportamiento en sitios públicos, actos culturales, actividades interinstitucionales, actividades deportivas, actividades comunitarias y demás en las cuales represente a la institución.

Artículo 15. Derechos y deberes específicos del Maestro: Además de los derechos generales, el maestro de la Institución Educativa Municipal Integral del Sumapaz goza de los siguientes derechos acompañados de sus deberes complementarios:

	Derecho	Deber
A	Participar en la orientación de los estudiantes de acuerdo al presente Manual de Convivencia; dialogando, aconsejando e informando al director de curso y/o, a la coordinación, sobre los casos especiales que se presenten.	Orientar a los estudiantes en lo referente al conocimiento y cumplimiento del Manual de Convivencia.
B	Generar experiencias de aprendizaje significativo, registrarlas y darlas a conocer en las actividades o espacios programados para este fin.	Resaltar el nombre de la institución cuando desarrolle en esta o con miembros de la comunidad educativa propuestas pedagógicas, proyectos e investigaciones publicados o socializados en diferentes espacios académicos.
C	Participar en forma activa en las reuniones convocadas por Directivos del plantel.	Asistir a las reuniones convocadas por coordinadores o Directivos del plantel.
D	Conocer las funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo y según normas emanadas por el M.E.N. y la secretaría de Educación.	Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas, de acuerdo con la naturaleza del cargo y según normas emanadas por el M.E.N. Y la Secretaría de Educación.
E	Recibir retroalimentación con base en los procesos de evaluación de desempeño para elaborar su plan de mejoramiento.	Cumplir con los requisitos pertinentes a la evaluación de desempeño.
F	Proyectar libremente una imagen acorde con sus principios, costumbres y creencias.	Mostrar una actitud e imagen adecuadas como ejemplo a sus estudiantes.
G	Realizar respetuosamente críticas, aportes y sugerencias que propendan por el crecimiento y el mejoramiento institucional.	Hablar bien de la institución y promover su buen nombre en todos los espacios y las actividades que se realicen dentro y fuera de las instalaciones.
H	Ser escuchado en caso de reclamos, sugerencias y observaciones por parte de educadores, estudiantes, padres y demás miembros de la comunidad educativa.	Atender con amabilidad y dar respuesta oportuna a los reclamos, sugerencias y observaciones presentadas por educadores, estudiantes, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa.
I	Hacer uso de espacios, equipos, muebles, biblioteca y demás recursos o bienes del colegio que le permitan enriquecer su quehacer pedagógico.	Velar por la conservación de documentos, equipos, muebles y bienes del colegio que le sean confiados a su cargo, dándole buen uso, mantenimiento y seguridad.
J	Participar activamente en la construcción del currículo y el plan de estudios.	Realizar aportes elaborados con calidad para la construcción del currículo y el plan de estudios.
K	Disponer del tiempo y espacio para analizar resultados académicos al finalizar cada periodo en forma individual o a través de comisiones evaluativas.	Participar en las comisiones y demás entes establecidos para el desarrollo institucional y la evaluación de los estudiantes.
L	Contar con el apoyo institucional para el desarrollo de talleres y actividades académicas.	Elaborar talleres y actividades académicas que fomenten la formación integral del estudiante.

M	Ajustar el programa académico de manera justificada según situaciones específicas relacionadas con el desarrollo de procesos de aprendizaje.	Diseñar y ejecutar un plan de trabajo académico que permita hacer seguimiento a los procesos de formación de los estudiantes y que cumpla con el plan de estudios establecido.
----------	--	--

Artículo 16. Derechos y deberes específicos del Padre de Familia: Además de los derechos generales, el padre de familia de la Institución Educativa Municipal Integral del Sumapaz goza de los siguientes derechos acompañados de sus deberes complementarios:

	Derecho	Deber
B	Conocer las competencias, los contenidos y metas a cumplir en las diferentes dimensiones, áreas y asignaturas desde el inicio del año, así como los criterios y parámetros de evaluación que la institución defina de acuerdo con su modelo pedagógico.	Orientar, colaborar y supervisar la realización de las obligaciones escolares por parte de los estudiantes después de la jornada escolar.
C	Ser informados oportunamente sobre el rendimiento académico y comportamental de sus hijos.	Asistir a las entregas de informes académicos y mantenerse en contacto personal (no a través de redes sociales) con la institución para hacer el seguimiento académico y comportamental de los estudiantes y justificar las ausencias y retardos.
D	A que sus hijos reciban su jornada académica y sus horas de clase completas según los horarios establecidos.	Llevar a sus hijos o acudidos o garantizar que lleguen a la institución puntualmente y retirarlos en los horarios establecidos. Los estudiantes que no sean reclamados oportunamente serán reportados a ICBF y Policía de Infancia y Adolescencia.
E	Recibir información oportuna para la adquisición de los recursos necesarios para el desarrollo de formación y de aprendizaje.	Proporcionar los recursos necesarios para el desarrollo del proceso de formación y de aprendizaje tales como útiles escolares, libros y uniformes entre otros.
F	Conocer con antelación al momento de matrícula el manual de convivencia para que pueda asumir en forma consciente y voluntaria sus compromisos y responsabilidades.	Presentarse con el estudiante en el momento de la matrícula para firmar el compromiso con la institución.
H	Orientar y corregir a sus hijos y acudidos de acuerdo con sus propios principios, creencias y normas.	Evitar incurrir en castigos o acciones físicas o psicológicas que atenten contra la dignidad e integridad del estudiante ante lo cual la institución reportará a las autoridades competentes.
I	Contar con talleres orientados por personal especializado para la conformación de la escuela de padres.	Asistir a talleres de padres y reuniones cuando sean convocadas por la institución.
J	Recibir un debido proceso para su hijo o acudido o para sí mismo en cualquier eventualidad que se presente.	Respetar el debido proceso establecido por la institución ante eventualidades presentadas y responder por lesiones físicas o psicológicas que él o el estudiante o acudido ocasionen a cualquier miembro de la comunidad educativa.

K	Conocer las cuentas y grupos de redes sociales a las que pertenecen sus hijos.	Fiscalizar y orientar a los estudiantes en el uso adecuado de los celulares y las redes sociales.
L	Ser atendidos oportunamente por los diferentes estamentos de la institución en un diálogo que fortalezca la educación y la formación de sus hijos.	Respetar el conducto regular en caso de presentarse dificultades académicas o de convivencia.
M	Recibir apoyo de la Institución y de otras entidades para atender situaciones y condiciones especiales de sus hijos.	Solicitar y asistir a instituciones de salud y otras entidades para la atención de sus hijos cuando la Institución lo considere necesario en un proceso de acompañamiento y su incumplimiento acarreará reporte al ICBF.
N	Participar en los talleres, actividades y escuelas de padres que programe la Institución en beneficio del estudiante y su red familiar.	Asistir a los talleres, actividades y escuelas de padres que programe la Institución con responsabilidad y su incumplimiento acarreará reporte al ICBF.
O	Acompañar a sus hijos en actividades de trabajo en casa que involucren el uso de aplicaciones, plataformas y redes sociales para el desarrollo de actividades académicas.	Garantizar dentro de sus posibilidades que los estudiantes accedan a las aplicaciones, plataformas y redes sociales para el desarrollo de actividades académicas garantizando una comunicación prudente, clara y respetuosa con los demás miembros de la comunidad educativa.

Artículo 17. Derechos y deberes específicos del directivo: Además de los derechos generales, el directivo de la Institución Educativa Municipal Integral del Sumapaz goza de los siguientes derechos acompañados de sus deberes complementarios:

	Derecho	Deber
A	Tomar decisiones sobre asuntos relacionados con lo académico, lo convivencial, lo directivo y lo administrativo dentro de las competencias que le atribuye la ley a cada uno de los cargos.	Tomar decisiones buscando siempre el beneficio de la comunidad educativa en pro del cumplimiento de los objetivos institucionales.
B	Programar y convocar citaciones, reuniones y actividades con diferentes miembros de la comunidad educativa dentro de las funciones establecidas a nivel institucional.	Informar con tiempo las citaciones, reuniones y actividades programadas con los diferentes miembros de la comunidad educativa y realizarlas con su debida justificación.
C	Realizar observaciones, sugerencias y comentarios a cualquier miembro de la comunidad educativa.	Propender por una actitud respetuosa, equitativa, constructiva y justa en la realización de observaciones, sugerencias y comentarios a cualquier miembro de la comunidad educativa.
D	Organizar su agenda de trabajo y atender a los demás en el momento que considere apropiado.	Priorizar y atender las solicitudes, requerimientos y necesidades de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
E	Ser informado sobre todos los eventos, proyectos y actividades que programen los diferentes miembros y colectivos de la Institución.	Conocer y participar en los eventos, proyectos y actividades que programen los diferentes miembros y colectivos de la Institución.

Artículo 18. Derechos y deberes específicos del personal administrativo: Además de los derechos generales, el personal administrativo de la Institución Educativa Municipal Integral del Sumapaz goza de los siguientes derechos acompañados de sus deberes complementarios:

	Derecho	Deber
A	Ser reconocido como miembro activo de la comunidad educativa de la Institución.	Hablar bien de la institución y promover su buen nombre en todos los espacios y las actividades que se realicen dentro y fuera de las instalaciones.
B	Recibir informaciones, indicaciones e instrucciones completas para el desempeño de sus labores.	Cumplir con responsabilidad, ética, compromiso y de manera oportuna las tareas encomendadas por las directivas de la Institución.
C	Conocer oportunamente información sobre directivas, eventos, reuniones y reformas, que provengan de la Alcaldía Municipal, Secretaría de Educación y Ministerio de Educación Nacional.	Informar oportunamente sobre la participación en eventos, reuniones y convocatorias autorizadas por la Secretaría de Educación, previendo el normal desarrollo institucional.
D	Desarrollar sus labores dentro de la jornada laboral asignada de acuerdo con las normas vigentes.	Cumplir con los cronogramas y horarios establecidos para el desarrollo de sus funciones.
E	Realizar respetuosamente críticas, aportes y sugerencias que propendan por el crecimiento y el mejoramiento institucional.	Recibir aportes y sugerencias respetuosas que propendan por el mejoramiento de su labor.
F	Solicitar al Rector y/o Secretaría de Educación permisos por motivos personales, familiares, de atención médica o calamidad familiar.	Radicar oportunamente con tres días de anticipación los permisos requeridos para atender asuntos personales, familiares o de salud. En caso de emergencia, informar inmediatamente y presentar los soportes oportunamente.
G	Recibir capacitación que le permita actualizarse y enriquecer su labor.	Tener una actitud abierta, participativa y de aprendizaje para la capacitación y actualización permanente.
H	Hacer uso de espacios, equipos, muebles y demás recursos o bienes de la Institución.	Cuidar, hacer cuidar y responder por los espacios, equipos, muebles y demás recursos o bienes de la Institución a su cargo.
I	Recibir retroalimentación con base en los procesos de evaluación.	Presentar oportunamente los requerimientos realizados por las directivas en procesos de evaluación de la labor desempeñada.
J	Participar en la construcción de valores institucionales para la buena convivencia.	Conocer el Manual de Convivencia.
K	Gozar de un clima laboral favorable para su crecimiento profesional y personal.	Generar ambientes adecuados para el fortalecimiento del clima laboral favorable en la Institución.

3.4. Estímulos

Artículo 19. Estímulos: Todos los miembros de la comunidad educativa son sujetos de reconocimiento a través de estímulos en los cuales se reconocen los logros obtenidos en la Institución o los aportes realizados a la Institución. Los estímulos se convierten en un elemento motivador para el crecimiento académico, laboral, social y/o personal de quienes hacen parte de la comunidad educativa. Los principales tipos de reconocimiento son:

- Rendimiento y/o mejoramiento académico: Se entrega a los estudiantes seleccionados por curso al finalizar cada periodo académico o al culminar el año escolar.
- Mejor Bachiller y mejor resultado Pruebas SABER 11: Se entrega a los estudiantes de grado once en la ceremonia de graduación.
- Mejor estudiante por convivencia escolar y colaboración: Se entrega a los estudiantes seleccionados por curso al culminar el año escolar.
- Resaltar labores o capacidades específicas en fechas especiales: Se entrega a los estudiantes y otros miembros de la comunidad educativa en izadas de bandera.
- Representación destacable de la Institución a nivel cultural, deportivo, académico o científico: Se entrega a los estudiantes, docentes, administrativos y demás miembros de la comunidad educativa después de su participación.
- Colaboración destacable con la institución: Se entrega a padres de familia y otras personas no vinculadas laboralmente.
- Tiempo de servicio: Se entrega a docentes, directivos y administrativos que cumplen 10, 15, 20 o 25 años en la institución.
- Retiro o traslado de la institución: Se entrega a docentes, directivos o administrativos con más de cinco años en la institución y que se retiran o son trasladados.

Capítulo IV: Gobierno Escolar

4.1. Órganos del gobierno escolar

Artículo 20. Conformación: El Gobierno Escolar estará constituido por los siguientes órganos:

- El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.
- El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica del establecimiento.
- El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
- El Comité de Convivencia Escolar, como instancia que lidera los aspectos convivenciales de la comunidad educativa.

Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para periodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

4.2. Rectoría

Artículo 21. Funciones: El Rector tiene la responsabilidad de dirigir técnica, pedagógica y administrativamente la labor del establecimiento educativo. Es una función de carácter profesional que, sobre la base de una formación y

experiencia específica, se ocupa de lo referente a la planeación, dirección, orientación, programación, administración y supervisión de la educación dentro de la Institución de sus relaciones con el entorno y los padres de familia, y que conlleva a responsabilidad directa sobre el personal docente, directivo docente a su cargo, administrativo y respecto a los estudiantes. Las funciones del Rector son:

- a. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- b. Presidir el Consejo Directivo, el comité de convivencia y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- c. Representar el establecimiento educativo ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- d. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
- e. Dirigir el trabajo de los equipos docentes establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- f. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaria de educación municipal.
- g. Administrar al personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- h. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- i. Adelantar los debidos procesos disciplinarios de conformidad con las normas vigentes.
- j. Suministrar información oportuna al Ministerio de Educación, la Secretaría de Educación y demás entidades estatales cuando sea requerido.
- k. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
- l. Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
- m. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos en los términos de la presente Ley.
- n. Publicar una vez al semestre y comunicar por escrito a padres de familia, docentes y estudiantes, los horarios y la distribución académica.
- o. Orientar la ejecución de PEI y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- p. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad educativa de la Institución.
- q. Establecer canales de comunicación efectivos entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- r. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- s. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuya la Ley y el Manual de Convivencia.
- t. Aplicar las disposiciones que se expiden por parte del Estado relacionadas con la prestación del servicio público educativo.
- u. Convocar a los padres de familia por la constitución del Consejo de Padres y la Asociación de Padres.
- v. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- w. Liderar participativamente la revisión y ajuste del PEI, el Manual de Convivencia y el SIEE.
- x. Reportar casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité de Convivencia Escolar, y hacer seguimiento a dichos casos.

4.3. Consejo Directivo

Artículo 22. Conformación y elección: El Consejo Directivo estará integrado por:

- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.

- Un representante de los Maestros de transición y primaria y otro de secundaria y media elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres, siendo uno de ellos el presidente del mismo Consejo. En caso de estar activa la Asociación de Padres de Familia y que esta cuente con la mitad más uno de asociados entre el número total de padres, el Consejo estará representado por el presidente y el otro será escogido por la Asociación.
- Un representante de los estudiantes elegido por el consejo de estudiantes entre quienes estén cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
- Un representante de los ex alumnos.
- Un representante de los sectores productivos organizados en un ámbito local o subsidiariamente las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz pero sin voto, cuando éste les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el Rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

4.4. Consejo Académico

Artículo 23. Conformación: El Consejo Académico es un ente colegiado encargado de liderar, organizar y estructurar todo lo referente al PEI, el plan de estudios y el SIEE, apoyado en los Comités Pedagógicos y las Comisiones de Evaluación y Promoción. El Consejo Académico estará integrado por:

- El Rector quien lo presidirá.
- El coordinador académico.
- El orientador escolar.
- El profesional de apoyo en inclusión.
- Un representante de los docentes de transición, primero y segundo.
- Un representante de educación básica secundaria y media vocacional por dimensión. (Nota aclaratoria: Las dimensiones establecidas en el PEI reúnen una o más áreas establecidas por la Ley).

Artículo 24. Funciones y disposiciones generales del Consejo Académico: Dentro de las funciones del Consejo Académico están:

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes.
- c. Organizar el plan estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la evaluación institucional anual.
- e. Estudiar el Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil y propiciar su continuo mejoramiento.
- f. Organizar los comités de evaluación y promoción, establecer sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- g. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.

Algunas disposiciones generales para el Consejo Académico son:

- a. La conformación del Consejo Académico, las funciones y las normas establecidas estarán en permanente observación y seguimiento. Cualquier miembro, docente o directivo docente de la institución podrá solicitar por escrito su modificación, que será analizada y respondida en la siguiente reunión del Consejo Académico. También aplica para la realización de sugerencias, consultas y reclamaciones.
- b. Las decisiones tomadas por el Consejo Académico son autónomas, aunque podrán ser consultadas a los demás docentes cuando la situación lo amerite preservando así los principios de participación y democracia. Estas decisiones se evidenciarán a través de Actas de Reunión y Acuerdos que tendrán un carácter legal y de obligatorio cumplimiento.
- c. Las decisiones del Consejo Académico se tomarán en consenso a partir de los argumentos presentados por sus miembros. En caso de no llegar a un consenso, las decisiones serán sometidas a votación tomando como válida la que obtenga la mayoría aritmética de votos. En caso de presentarse un empate, el Rector tomará la decisión final.
- d. Las decisiones tendrán validez siempre y cuando haya quórum. Se considera quórum cuando asisten la mitad más uno de los miembros del Consejo Académico.
- e. Las decisiones tomadas en el Consejo Académico son de tipo colegiado y no personal. Cada uno de los miembros deberá mantener la confidencialidad de las discusiones procurando respaldar los resultados alcanzados, el buen nombre de las personas y la armonía institucional.
- f. Un miembro que no asista a una sesión en la cual se haya tomado una decisión que no comparte o cualquier docente de la institución, podrá radicar ante el Rector un recurso de reposición por escrito y argumentado a los dos siguientes días hábiles como máximo. El Consejo Académico analizará la situación en la siguiente sesión, decidirá si se modifica o no la decisión y entregará una respuesta por escrito. En situaciones de extrema urgencia, el Rector podrá convocar a una reunión extraordinaria del Consejo Académico.
- g. El Consejo Académico sesionará una vez al mes o por sesiones extraordinarias citadas por el Rector.

Artículo 25. Comisiones de Evaluación y Promoción: El Consejo Académico conformará las Comisiones de Evaluación y Promoción que estarán integradas por los directores de curso, otros docentes que orienten clases en esos cursos y un representante de los padres de familia. Existirá una Comisión de Evaluación y Promoción para primaria y una para secundaria y media, las cuales estarán organizadas dependiendo de la cantidad de cursos y estudiantes por analizar.

Las Comisiones de Evaluación y Promoción tienen las siguientes funciones:

- a. Analizar y hacer seguimiento académico de los estudiantes planteando posibles estrategias de mejoramiento de su desempeño y tomando acciones específicas como firmas de compromisos o alguna otra acción que se considere pertinente.
- b. Apoyar al Consejo Académico en la definición de la promoción estándar y anticipada de los estudiantes.
- c. Las funciones que le asigne el Consejo Académico.

Las Comisiones de Evaluación y Promoción se reunirán al finalizar cada periodo académico, al finalizar el año escolar y cuando surja alguna situación extraordinaria. La reunión que se realizará finalizando el primer periodo estará destinada a definir las Promociones Anticipadas, mientras que las reuniones finalizando el segundo y tercer periodo estarán encaminadas a realizar los seguimientos académicos. Al finalizar el cuarto periodo se realizará una reunión para definir los estudiantes promovidos, los no promovidos y los que deben realizar nivelaciones. Después de estas nivelaciones, realizarán una nueva reunión para determinar si estos estudiantes en nivelación son o no promovidos.

4.5. Comité de Convivencia Escolar

Artículo 26. Conformación: De acuerdo con el Artículo 12 de la Ley 1620, el Comité de Convivencia Escolar estará conformado por:

- a. El Rector, quien lo preside.
- b. El personero estudiantil.
- c. El docente con función de orientación.
- d. El coordinador cuando exista este cargo.
- e. El presidente del Consejo de Padres.
- f. El presidente del Consejo de Estudiantes.
- g. Un docente de primaria y otro de secundaria y media.

El Comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Funciones:

De acuerdo con el Artículo 13 de la Ley 1620, las funciones del Comité de Convivencia son:

- a. Identificar, documentar, analizar y proponer estrategias para la resolución de conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes. Los casos serán propuestos por cualquier miembro del Comité, pero en especial serán llevados por la Coordinación, la Rectoría o la Orientación conservando el anonimato de los implicados para evitar la revictimización de los afectados.
- b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de dicha Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

El Comité de Convivencia Escolar se reunirá una vez al mes o por citaciones extraordinarias realizadas por el Coordinador o el Rector.

Lineamientos de acción:

Todas las acciones del Comité de Convivencia Escolar están encaminadas en cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

- *Promoción:* Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- *Prevención:* Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.
- *Atención:* Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.
- *Seguimiento:* Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del sistema nacional de convivencia escolar.

4.6. Asamblea y Consejo de Padres

Artículo 27. Participación de los Padres de Familia y Acudientes: Los padres de familia y acudientes, como miembros fundamentales de la comunidad educativa, tienen representación y participación activa en diferentes entes del gobierno escolar relacionados con el desarrollo institucional.

Asamblea de padres:

La Asamblea general de Padres de Familia está conformada por la totalidad de padres de familia de la Institución en cada una de sus jornadas, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. El máximo órgano representante de los padres de familia es el Consejo de Padres, aunque también tienen participación en el Comité de Convivencia, las Comisiones de Evaluación y Promoción, el Consejo Directivo y la Asociación de Padres.

Consejo de padres:

El Consejo de Padres es un órgano representativo de padres de familia y acudientes, destinado a la participación activa en el proceso educativo y de convivencia de los estudiantes. Es un estamento plenamente constituido ante las respectivas dependencias oficiales, reglamentado por el Decreto número 1286 del 27 de Abril del 2005 que trabaja conjuntamente con la Institución en pro de los proyectos y metas de la misma.

El Consejo de Padres está conformado por un representante de cada uno de los cursos con los que cuenta la Institución quienes a su vez nombran su Junta directiva debidamente organizada de acuerdo a los estatutos existentes. Son funciones del Consejo de padres:

- a. Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de estado.
- b. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice la Institución orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes.
- c. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- d. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento de los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar hábitos de estudio, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia, especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.

- e. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- f. Colaborar en las actividades de promoción en salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y mejoramiento del medio ambiente.
- g. Seleccionar los representantes al Consejo Directivo, al Comité de Convivencia y a las Comisiones de Evaluación y Promoción.

4.7. Consejo Estudiantil

Artículo 28. Conformación y funciones: El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grupos de la Institución elegido mediante votación secreta. Los alumnos de nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Las funciones del Consejo Estudiantil son:

- a. Darse su propia organización interna.
- b. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- c. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- d. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

El representante de los estudiantes al consejo directivo, debe cumplir con el siguiente perfil:

- a. Buen desempeño académico y ejemplar comportamiento.
- b. Alto sentido de pertenencia hacia la institución.
- c. Disposición para cumplir con sus deberes como lo establece el Manual de Convivencia.

4.8. Personero estudiantil

Artículo 29. Elección y funciones: Es un líder estudiantil del último grado que ofrezca la jornada, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia. Será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto después de un proceso de capacitación, promoción y campaña de los candidatos, bajo la dirección de un docente de primaria o de la Dimensión Científica Social, líderes del proyecto de democracia.

Funciones:

El Personero tendrá las siguientes funciones:

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo Estudiantil y organizar foros u otras formas de deliberación.

- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- c. Presentar al Rector las solicitudes o peticiones que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d. Apelar ante el Consejo Directivo las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- e. Participar en los diferentes eventos y convocatorias que realice la Personería Municipal.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo. Para aspirar al cargo de Personero los candidatos deberán presentar su hoja de vida y sus propuestas en un documento que será presentado a la comunidad estudiantil y a los profesores líderes del proyecto de democracia.

Posesión:

Después de ser elegido el nuevo Personero Estudiantil, será posesionado en un acto realizado con la comunidad educativa. Allí se recordarán sus funciones, realizará el juramento y firmará un documento que lo compromete a cumplir con las propuestas realizadas.

Perfil:

Los candidatos a Personero deben cumplir con el siguiente perfil:

- a. Haber presentado un buen rendimiento académico y una convivencia sin faltas graves o de extrema gravedad el año anterior.
- b. Hacer parte de la institución en los dos últimos años lectivos.
- c. No tener anotaciones negativas en el observador durante el año en curso.
- d. Tener una actitud de escucha activa y de diálogo frente a los demás miembros de la comunidad educativa.
- e. Tener una capacidad de análisis que le permita investigar y entender más a fondo las problemáticas.
- f. Tener un espíritu mediador en las relaciones y los conflictos interpersonales entre estudiantes, docentes padres de familia y administrativos.
- g. Ser un líder positivo y propositivo ante sus compañeros.
- h. Tener un espíritu creativo y dinámico que conduzca al mejoramiento de la institución.
- i. Representar con altura el nombre de sus compañeros y de la institución.
- j. Ser ejemplo en el porte del uniforme y en el cumplimiento de las normas establecidas por el Manual de Convivencia.

Revocatoria:

Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá solicitar al Consejo Estudiantil por escrito y de manera justificada la revocatoria del Personero para que tomen una decisión en primera instancia. Si se rechaza la solicitud, deberá informarlo mediante acta a quien hizo la solicitud con los respectivos argumentos. Si el Consejo Estudiantil ven procedente la revocatoria, convocará a la Asamblea Estudiantil para someterlo a votación abierta y simple.

Las principales causas por las cuales se puede solicitar la revocatoria del Personero son:

- a. Mostrar bajo rendimiento académico en tres o más asignaturas.
- b. Reincidir frecuentemente en el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia o ser protagonista de una situación Tipo II o III en la cual se evidencia su responsabilidad.

- c. Ser irrespetuoso con miembros de la comunidad educativa o ser irreverente con la autoridad del docente y directivos.
- d. Ser irrespetuoso con personas generando imagen negativa de la Institución.
- e. Incumplir con las propuestas realizadas durante su candidatura.

Si por alguna causa el Personero como estudiante es remitido al Comité de Convivencia Escolar, quedará impedido para participar en esa sesión de dicho Comité y en su reemplazo el Consejo Estudiantil nombrará un representante provisional.

En caso de revocatoria del Personero, será posesionado el estudiante que obtuvo la segunda votación en las elecciones que lo eligieron. Si el segundo candidato no cumple con los requisitos o ya no está en la Institución, se realizarán nuevas elecciones.

4.9. Contralor Estudiantil

Artículo 30. Elección y funciones: Es un líder estudiantil de Fase 5 (preferiblemente grado décimo) encargado de promover y actuar como veedor del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la Institución, como mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los estudiantes, con el fin de fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos. Será elegido por elección popular junto con el Personero Estudiantil.

El Contralor tendrá las siguientes funciones:

- a. Velar porque los programas y proyectos públicos como los Fondos de Servicio Educativo, tiendas escolares, restaurantes escolares, proyectos ambientales y recreativos y obras de Infraestructura y del entorno cumplan con el objetivo propuesto.
- b. Solicitar informes al Consejo Directivo y al Rector sobre manejos de los recursos de la Institución y hacer las solicitudes y aclaraciones que considere pertinentes.
- c. Participar en los eventos y convocatorias de la Contraloría Municipal.

4.10. Asociación de Padres de Familia

Artículo 31. Conformación, finalidades y recursos: De acuerdo con el Decreto 1286 de 2005 del Ministerio de Educación, la Asociación de Padres de Familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo. Sólo existirá una Asociación de Padres de Familia por establecimiento educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

La asamblea general de la asociación de padres es diferente de la asamblea general de padres de familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación. En el momento de la afiliación el padre de familia recibirá copia de los estatutos de la Asociación en los que conste que ha sido inscrita en la Cámara de Comercio.

Finalidades de la Asociación de Padres de Familia:

- a. Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.

- b. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
- d. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
- e. Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
- f. Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Decreto 2737 de 1989.

Manejo de recursos:

El patrimonio de la Asociación de Padres de Familia y su gestión deben estar claramente separados de los de la Institución. Será administrado únicamente por la junta directiva de la Asociación de acuerdo con los estatutos. Esta designará al responsable del recaudo de los ingresos que por distintos conceptos reciba la Asociación quien, en ningún caso, podrá ser un directivo, administrativo o docente de la Institución.

4.11. Democracia participativa

Artículo 32. Mecanismos: La Institución Educativa Municipal Integral del Sumapaz se caracteriza por tener un espíritu democrático y participativo, en donde todos los integrantes de la comunidad educativa tienen la posibilidad de elegir a sus representantes y hacer las peticiones que considere necesarias usando el conducto regular. Las elecciones se basarán en tres principios fundamentales:

- *La capacitación:* Corresponde a la preparación de la comunidad educativa para su participación como electores o elegidos.
- *La transparencia:* Corresponde al uso de mecanismos que garanticen un debido proceso de elección abierto y democrático.
- *El respaldo:* Corresponde al reconocimiento y respaldo por parte de las directivas y de la comunidad educativa a todos los representantes que han sido elegidos para el ejercicio de sus funciones.

Capítulo V: Situaciones de convivencia

5.1. Ruta de atención integral para la convivencia escolar

Artículo 33. Descripción: La Ruta de atención integral para la convivencia escolar es una herramienta establecida en la Ley de Convivencia Escolar para apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los DDHH (derechos humanos) y los DHSR (derechos sexuales y reproductivos) en la escuela; la mitigación de riesgos; el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, y el seguimiento a lo que ocurre en los diferentes contextos y su manejo por parte la Institución.

En ella se definen los procesos y protocolos que deben seguir las entidades e instituciones involucradas, convirtiéndose en una respuesta integral a la realidad de la escuela en temas relacionados con la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR. De esta forma, la puesta en marcha de la ruta posibilitará que la Institución logre resultados en cuatro aspectos:

- **Formación de sujetos activos de derechos:** todas las personas que conforman la comunidad educativa deben poner en práctica las competencias ciudadanas, lo cual hace posible que haya estudiantes, docentes, directivos docentes y familias autónomas con capacidad para exigir, respetar y promover los DDHH, participar activamente en la toma de decisiones sobre asuntos que les afectan, reconocer a otras personas y convivir de manera pacífica.
- **Reconocimiento e inclusión genuina de la comunidad educativa:** significa que opiniones, creencias y formas de comprender el mundo son valoradas y tenidas en cuenta.
- **Transformación:** es necesario que ocurran procesos de transformación de las prácticas educativas y estilos docentes que contribuyan a la cultura y la convivencia escolar, es decir, que estén enfocados en la construcción de ambientes de aprendizaje democráticos.
- **Mejoramiento del clima escolar:** la implementación pedagógica de las acciones de la ruta permite que la atmósfera de trabajo y las relaciones entre la comunidad educativa aporten a la formación integral del grupo de estudiantes.

El cumplimiento del propósito de la ruta de atención integral para la convivencia escolar implica cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento, los cuales se explican a continuación.

Promoción:

Se entiende *promoción de la convivencia escolar* como la ejecución de acciones pedagógicas y prácticas educativas que provocan la movilización de la comunidad educativa hacia el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y los DHSR. La promoción determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia escolar.

Prevención:

Se entiende *prevención* como la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo. En el marco del Decreto 1965 de 2013 se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, DHSR y la convivencia escolar. Es decir, se adelantan acciones de prevención identificando e interviniendo sobre factores que motivan la ocurrencia de sucesos o que pueden facilitar su repetición. Es así como las acciones de prevención intervienen sobre factores o situaciones que amenazan el ejercicio de los DDHH, de manera que los episodios de vulneración (violencia, discriminación, inequidad, acoso, agresión, censura, autoritarismo, etc.) no escalen y se repitan hasta convertirse en dinámicas relacionales dentro de la comunidad educativa. Lo anterior, para evitar que lleguen a configurar la identidad de las personas que conforman la comunidad educativa o ser parte de la caracterización del contexto.

Atención:

En el marco de la Ley 1620 de 2013 el componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR. Significa que la Ley de Convivencia Escolar requiere que se aplique una perspectiva pedagógica en el manejo de las situaciones que afectan la convivencia escolar en un ambiente de diálogo, de respeto, cuidado y reconocimiento a las personas involucradas. Significa generar opciones para restituir el estado de las cosas, significa mitigar las inconformidades o daños que resultan de la situación.

Atender es solucionar mediante el manejo de la situación, facilitar escenarios y acciones donde la comunidad educativa pueda responder propositivamente ante situaciones que afecten la convivencia, la participación y las relaciones entre las personas que conforman la comunidad educativa. Una atención indagará por lo ocurrido con las personas implicadas y establecerá una solución que recomponga la situación en circunstancias que dejen satisfechas a las personas, de manera que se evita repetición y escalamiento de la situación. Esta solución puede ser de tipo pedagógico, didáctico y/o normativo.

Seguimiento:

El componente de seguimiento se define como el mecanismo para comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral para buscar razones y proveer retroalimentación, hacer sugerencias y proponer soluciones. En otras palabras, se refiere a una labor analítica y reflexiva que se da en tres niveles: verificar, monitorear y retroalimentar las acciones de la ruta en cada uno de los componentes.

La verificación se da en términos de la comprobación de la ejecución efectiva de todas las acciones de promoción, prevención y atención señaladas en el Decreto 1965 de 2013; el monitoreo se traduce en un ejercicio constante y regular de registro y sistematización de las acciones realizadas para capitalizar aprendizajes en la aplicación efectiva de la ruta, y la retroalimentación propone ajustes y transformaciones de las acciones de los componentes.

5.2. Situaciones de Convivencia Tipo I

Artículo 34. Descripción: De acuerdo con el Decreto 1965 de 2013, las Situaciones de Convivencia Tipo I corresponden los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. En las Situaciones de

Convivencia Tipo I se incluyen las agresiones esporádicas que ocurren en el marco de conflictos, es decir, de situaciones en las que dos o más personas perciben o creen que sus intereses son mutuamente incompatibles. Esta incompatibilidad puede verse reflejada en discusiones, altercados, enfrentamientos o riñas. A diferencia de situaciones de acoso escolar, no hay un marcado desbalance de poder entre las partes, ni se presentan agresiones repetidas de quienes tienen más poder sobre quienes tienen menos. Es un conflicto interpersonal cuando ocurre entre personas o un conflicto intergrupual cuando ocurre entre grupos. Los conflictos pueden manejarse constructivamente (por medio del diálogo, la negociación y la mediación), pasivamente (cediendo ante las exigencias de la otra parte o evadiéndose mutuamente), o destructivamente (usando la agresión para imponer los intereses), por lo cual no todas las situaciones de conflictos implican agresión.

Dentro de las situaciones Tipo I que inciden negativamente en el clima escolar están:

- Desacuerdos, discusiones, altercados, enfrentamientos o riñas esporádicas que no representen daño al cuerpo o a la salud.
- Posibles injusticias, atropellos, irrespetos o cualquier actitud que pueda desencadenar vulneración de los derechos de las personas, los cuales son manifestados por la víctima o identificados por un docente, un directivo, un compañero o un tercero.
- Burlas, sobrenombres, lenguaje ofensivo, lenguaje discriminatorio o cualquier manifestación esporádica que vaya en contra de los derechos humanos y de los derechos reproductivos y sexuales, los cuales pueden generar en el futuro situaciones de acoso escolar o de otra índole.
- Incidencia negativa en el clima escolar del aula de clases por interrupción irrespetuosa de la palabra de los demás, llegadas o salidas fuera de tiempo sin autorización, uso de dispositivos y elementos no permitidos, realización de otras actividades en clase diferentes a las autorizadas, interrupción premeditada del trabajo de otros o cualquier actuación que afecte la paz, la tranquilidad y la integridad de una o más personas.

Artículo 35. Protocolos de atención: Las situaciones de convivencia Tipo I deben ser atendidas por el docente, quien actúa como mediador del conflicto buscando siempre el diálogo, la concertación y la reparación en el marco de una justicia restaurativa. Si uno de los actores es el docente, la situación debe ser atendida por Coordinación, Orientación o Rectoría, garantizando siempre los derechos de todos los involucrados. El protocolo de atención comprende las siguientes etapas:

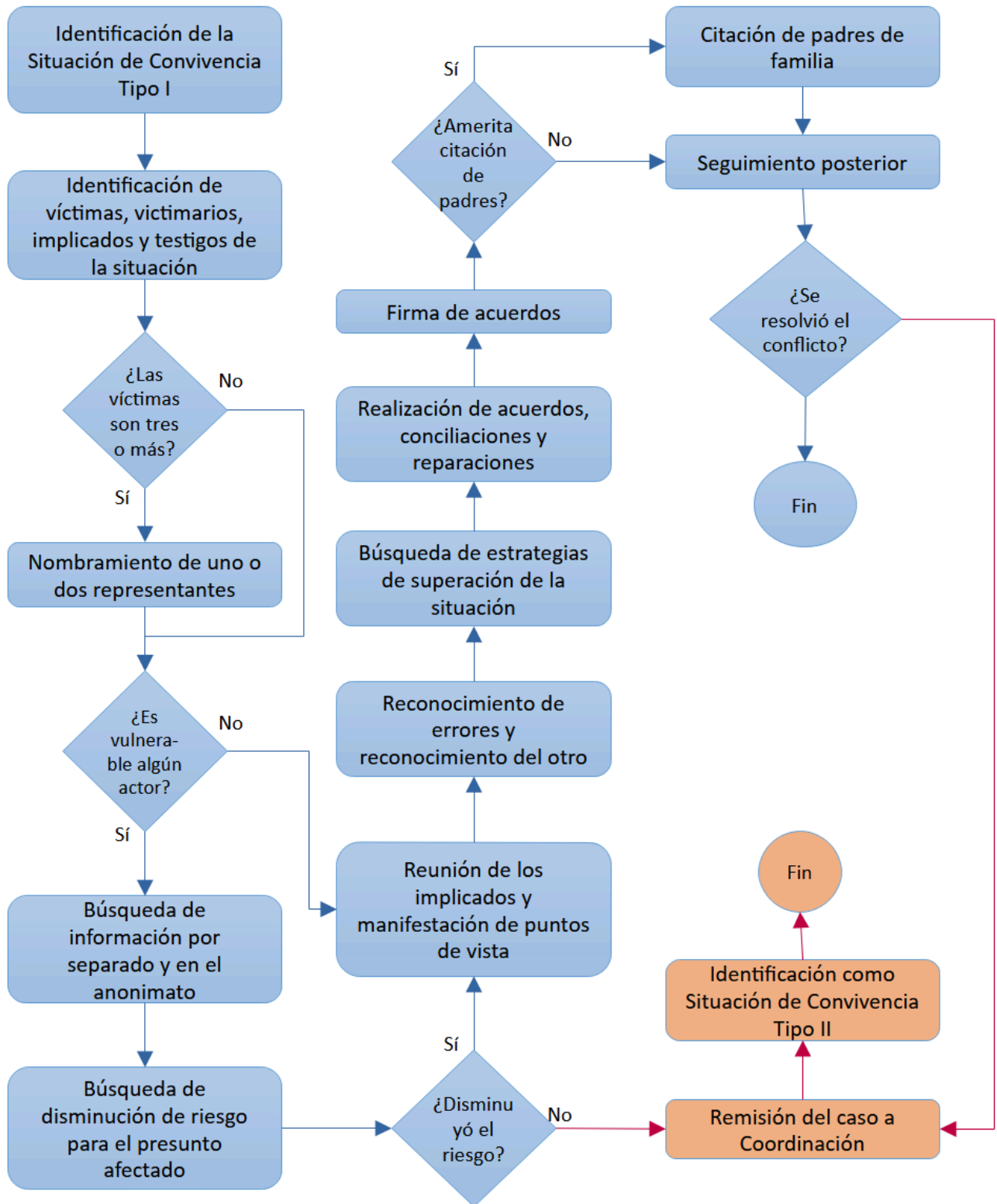
1. Identificar la situación de convivencia que se presenta como Tipo I.
2. Establecer víctimas, victimarios, partícipes y/o testigos en el conflicto.
3. Si las víctimas forman un grupo de más de tres personas, elegir uno o dos delegados. Lo mismo se hará con los testigos.
4. Reunir a las partes involucradas para posibilitar la expresión de sus puntos de vista. Si las personas involucradas se encuentran alteradas, dar un tiempo prudencial para lograr que se calmen y tranquilicen. En caso de evidenciar un posible riesgo en contra de la(s) víctima(s) por presunta retaliación o por vulnerabilidad, manejar la situación en anonimato y/o por separado de manera temporal y prudencial. Si el riesgo para la víctima persiste, se remite a Coordinación para asumirlo como Situación Tipo II.
5. Procurar que cada una de las partes identifique sus propios errores y comprenda la posición del otro.

6. Buscar de manera conjunta posibles estrategias para la superación de la situación, las cuales deben ir más allá de las simples disculpas.
7. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en la institución.
8. Escribir y firmar el acuerdo establecido utilizando el formato diseñado para tal fin, del cual quedará copia en las bitácoras o carpetas de seguimiento de cada una de las partes.
9. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos una semana después a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere tomar otras medidas complementarias o la remisión a Coordinación.
10. Citar a los padres de familia en las situaciones que involucren a niños de transición, primero o segundo y en las situaciones en las cuales no hay total seguridad en el cumplimiento de los acuerdos.

En el informe académico del respectivo periodo aparecerá para convivencia “Cumple los acuerdos en situaciones de convivencia” o “Incumple los acuerdos en situaciones de convivencia”.



Institución Educativa Municipal Integral del Sumapaz
Ruta de atención: Situación de Convivencia Tipo I



5.3. Situaciones de Convivencia Tipo II

Artículo 36. Descripción: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

En este sentido, para determinar si una Situación de Convivencia es de Tipo II, debe cumplir una o más de estas condiciones:

- Si hubo una agresión (acción con clara intencionalidad de causar daño a otra persona).
- Si hay un desbalance de poder entre las personas involucradas. Quien o quienes agreden están en una posición de mayor poder (por ejemplo, por ser más fuertes o grandes físicamente, mayores en edad, tener más amigas o amigos, tener más experiencia o información, ser más populares o tener más recursos económicos, etc.) y la persona afectada usualmente está en una posición de menor poder (por ejemplo, por ser menores, más débiles o más pequeños físicamente, tener menos información o experiencia, ser menos populares, estar recién llegado y no tener amigas o amigos, tener menos recursos económicos, presentar una situación de discapacidad, tener una condición de vulnerabilidad, etc.).
- Si no es la primera vez que se presenta la situación.
- Si era una Situación Tipo I que no fue resuelta después de cumplir con el protocolo establecido.
- Si la agresión es sistemática. Se han utilizado repetidamente maneras similares para agredirse y las personas involucradas son las mismas (particularmente aquella que se ve afectada).
- Si implica diversos eventos (gestos, expresiones, acciones, comentarios, etc.) en los cuales se vulneran los derechos de la víctima.
- Si implica la publicación de textos, imágenes, videos, audios u otros elementos digitales en los cuales se vulneran los derechos de la víctima.
- Si la víctima está en una posición de discriminación por condición sexual, religiosa, política, racial, étnica, económica o social entre otras.

Artículo 37. Protocolos de atención: Las Situaciones de Convivencia Tipo II deben ser atendidas inicialmente por el docente encargado y luego ser remitidas de manera inmediata a Coordinación cumpliendo los siguientes protocolos:

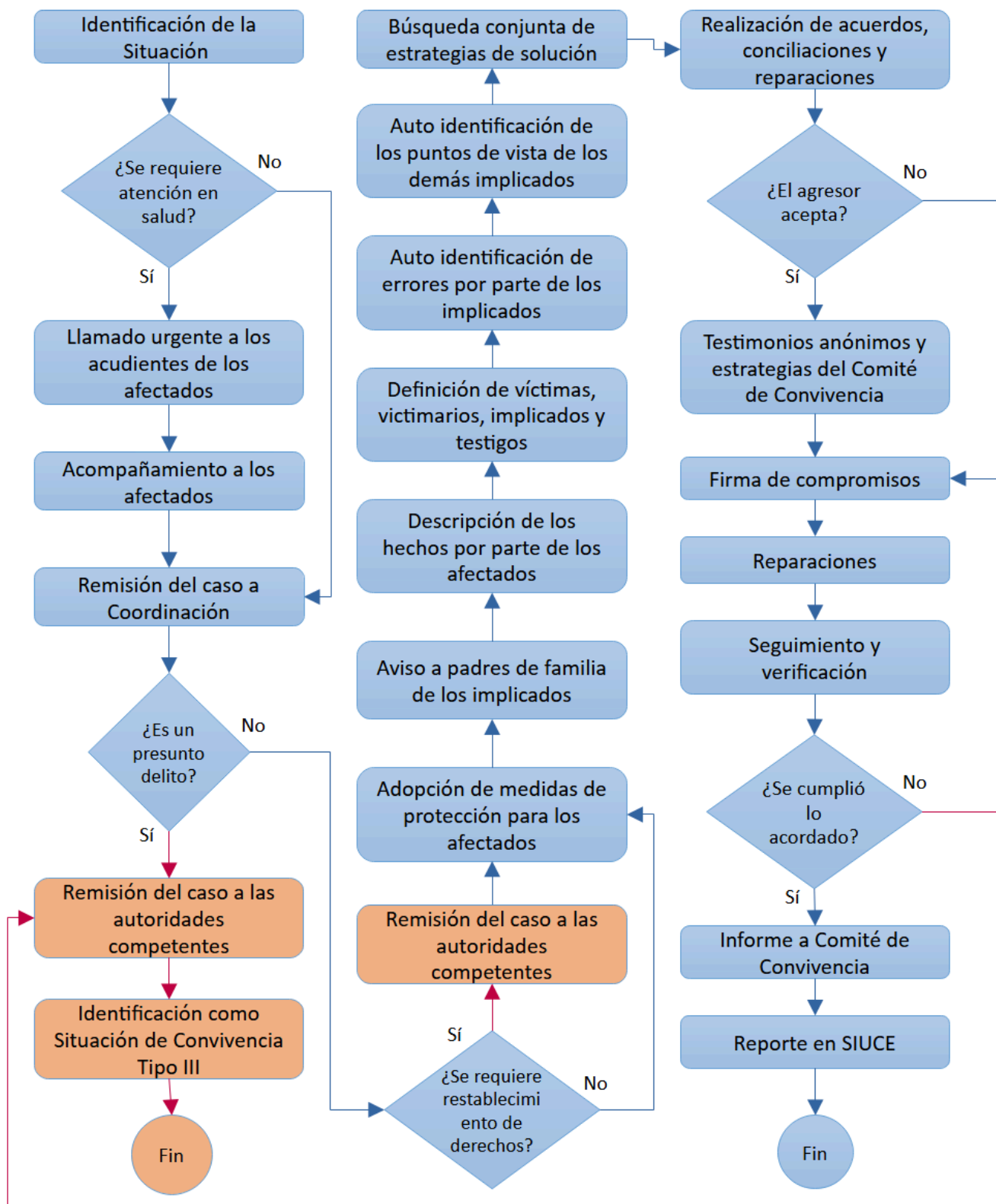
1. Identificar si se ha causado daño al cuerpo o a la salud para garantizar la atención inmediata tanto en lo físico como en lo mental de(l)(los) afectado(s) o víctima(s). En caso afirmativo, llamar a los acudientes y, si es necesario, a los servicios de emergencias médicas, garantizando que la persona siempre tenga el acompañamiento de un mayor de edad.
2. Identificar la condición del agresor para establecer si requiere atención especial física o mental.
3. Remitir el caso a Coordinación.
4. Establecer si es una Situación Tipo II o si implica un delito, lo que la convierte en Situación Tipo III.
5. Definir si se requieran medidas de restablecimiento de derechos y remitir el caso a las autoridades administrativas (ICBF, Comisaría de Familia, etc.).
6. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados de posibles acciones en su contra.

7. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados.
8. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Se debe preservar la intimidad, la confidencialidad y los demás derechos a todos los involucrados.
9. Establecer víctimas, victimarios, partícipes y/o testigos en el conflicto.
10. Procurar que cada una de las partes identifique sus propios errores y comprenda la posición del otro.
11. Buscar de manera conjunta posibles estrategias para la superación de la situación.
12. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en la institución. Si el presunto estudiante responsable no acepta los errores cometidos, se respaldará la información con testigos visibles o anónimos. En caso de persistir la no aceptación, se remitirá el caso al Comité de Convivencia en donde se plantearán posibles estrategias que involucran expedición de actas que dan cuenta del proceso, las cuales tienen la misma validez de un compromiso.
13. Firmar compromisos de no repetición en los cuales se establezca la reparación a la(s) víctima(s) por parte de(l)(los) agresor(es). El estudiante y su acudiente tienen el derecho de presentar recurso de reposición con sus respectivos soportes.
14. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos entre una y dos semanas después del hecho, a fin de verificar si la solución fue efectiva, si se requiere tomar otras medidas complementarias y si se realizaron los procesos de reparación de manera satisfactoria. En caso negativo, la situación continuará abierta, lo que implica remisión a las entidades competentes. Para situaciones de persistencia de acoso escolar, se puede configurar como un delito lo que implica asumir como Situación Tipo III.
15. El Rector o Coordinador informará a los integrantes del Comité de Convivencia Escolar la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere seguir otros procedimientos.
16. El Rector o Coordinador reportará la información del caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).

En el informe académico del respectivo periodo aparecerá para convivencia “Cumple los acuerdos en situaciones de convivencia Tipo II” o “Incumple los acuerdos en situaciones de convivencia Tipo II”.



Institución Educativa Municipal Integral del Sumapaz
Ruta de atención: Situación de Convivencia Tipo II



5.4. Situaciones de Convivencia Tipo III

Artículo 38. Descripción: Corresponden a esta tipo las situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad y la formación sexual o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente., tales como homicidio, violación, acoso sexual, pornografía, extorsión o secuestro entre otros más.

En este sentido, para determinar si una Situación de Convivencia es de Tipo III, debe cumplir una o más de estas condiciones:

- Si hay presunción o evidencia de inducción a la pornografía, acoso sexual, abuso con carácter sexual, violación o cualquier otro presunto delito que vulnere el libre desarrollo de los derechos sexuales y reproductivos de las personas.
- Si hay presunción o evidencia de agresión que genere incapacidad médica.
- Si hay presunción o evidencia de agresión con armas, agresión con elementos usados como armas, homicidios o cualquier situación que atente contra la integridad física de las personas.
- Si hay presunción o evidencia de acoso, amenazas o cualquier situación que ponga en peligro y riesgo la integridad física de las personas o su propia vida.
- Si hay presunción o evidencia de extorsión, secuestro, retenciones forzadas o cualquier situación que atente contra la libertad de las personas.
- Si hay presunción o evidencias de daño a bien ajeno, daño a los bienes institucionales, hurto o cualquier situación relacionada con elementos materiales que no son propios.
- Si hay presunción o evidencia de inducción a otras personas para que atentaran contra la integridad física y mental de las personas o para que cometieran delitos.
- Si hay presunción o evidencia de distribución, venta, promoción o comercialización de estupefacientes.
- Si hay presunción o evidencia de cualquier otro delito establecido por el código de policía y por las demás normas vigentes.

En todo el proceso se tendrán en cuenta los agravantes y los atenuantes para la toma de decisiones establecidos en el Artículo 41 del presente Manual de Convivencia.

Artículo 39. Protocolos de atención: Las Situaciones de Convivencia Tipo III deben ser atendidas por el docente encargado y luego ser remitidas de manera inmediata a Coordinación o Rectoría, aunque el acompañamiento debe continuar durante la crisis. Se deben cumplir los siguientes protocolos:

1. Identificar si se ha causado daño al cuerpo o a la salud para garantizar la atención inmediata tanto en lo físico como en lo mental de(l)(los) afectado(s) o víctima(s). En caso afirmativo, llamar de inmediato a los acudientes y, si es necesario, a los servicios de emergencias médicas, garantizando que la persona siempre tenga el acompañamiento de un mayor de edad.
2. Informar el caso a Coordinación o Rectoría.
3. Informar a los acudientes de todos los involucrados y convocarlos a la institución dando prioridad a los afectados y tomando las precauciones pertinentes para evitar agravamiento de la problemática.
4. Poner la situación de manera inmediata en conocimiento de la Policía Nacional para que hagan presencia en la institución por parte del Rector, Coordinador, director de curso o docente, si hay evidencia de la ocurrencia de un delito grave en ese momento.

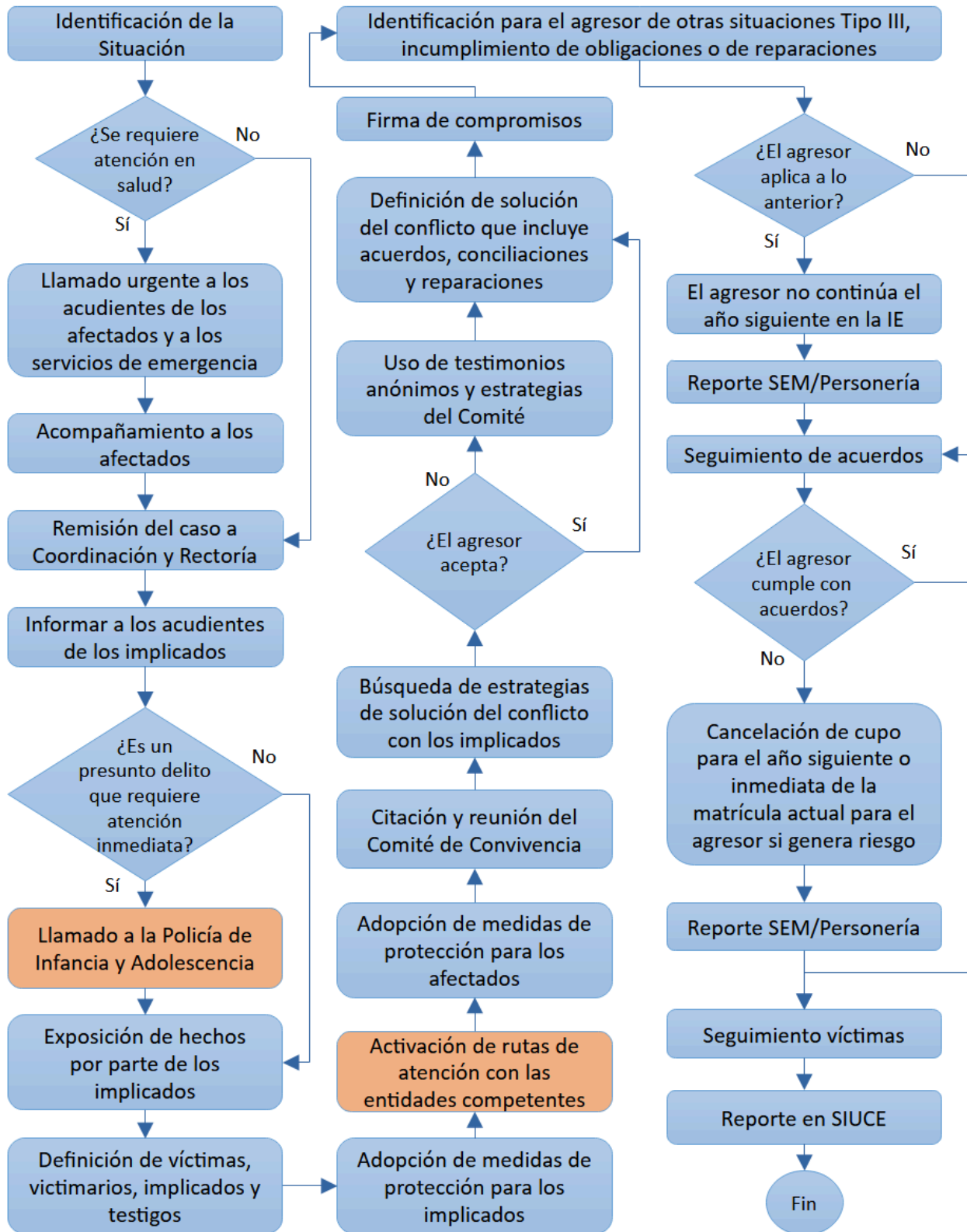
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Se debe preservar la intimidad, la confidencialidad y los demás derechos a todos los involucrados.
6. Establecer víctimas, victimarios, partícipes y/o testigos en el conflicto.
7. Adoptar las medidas necesarias para proteger a los involucrados de posibles acciones en su contra. Dentro de las medidas adoptadas se incluye el trabajo temporal desde casa, el acompañamiento permanente y la separación de los grupos.
8. Activar las rutas de atención a las diferentes entidades competentes según sea el caso.
9. Citar a los integrantes del Comité de Convivencia Escolar de manera inmediata para tomar las decisiones pertinentes. El Rector o Coordinador informará a los participantes en el Comité de Convivencia Escolar los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante las autoridades competentes.
10. Buscar con las partes implicadas de manera conjunta o por separado, las posibles estrategias para la superación de la situación que incluya acuerdos, conciliaciones y reparaciones. Si el presunto estudiante responsable no acepta los errores cometidos, se respalda el proceso con información de testigos visibles o anónimos y con las evidencias disponibles.
11. Fijar la estrategia de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en la institución.
12. Firmar compromisos de no repetición en los cuales se establezca la reparación a la(s) víctima(s) por parte de(l)(los) agresor(es). Si el estudiante agresor también lo hubiera sido en otra Situación Tipo III o si no cumplió con reparaciones a víctima(s) o si de manera reiterada no ha cumplido con dos o más obligaciones institucionales definidas en el Capítulo VI, desde Rectoría se expedirá una Resolución en la cual se informa de la no continuidad en la institución para el año siguiente. Esta decisión será informada a la Secretaría de Educación y a la Personería Municipal con los respectivos soportes que garanticen el debido proceso. El estudiante y su acudiente tienen el derecho de presentar recurso de reposición con sus respectivos soportes.
13. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos firmados por el(los) agresor(es). Si se evidencia que para la(s) víctima(s) no hubo reparación o si se evidencia que continúa(n) con sus acciones y estas evidencian riesgo para la integridad física y mental de la(s) víctima(s) o alteran significativamente la convivencia del grupo o la institución, desde Rectoría se expedirá una Resolución en la cual se informa la necesidad de hacer cambio de ambiente escolar a otra institución de inmediato. Esta decisión será informada a la Secretaría de Educación y a la Personería Municipal con los respectivos soportes que garanticen el debido proceso.
13. Realizar seguimiento a la condición de la(s) víctima(s) y establecer si se requiere apoyo adicional o activación de rutas alternativas de atención integral.

14. El Rector o Coordinador reportará la información del caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).

En el informe académico del respectivo periodo aparecerá para convivencia “Cumple los compromisos en situaciones de convivencia Tipo III” o “Incumple los compromisos en situaciones de convivencia Tipo III”.



Institución Educativa Municipal Integral del Sumapaz
Ruta de atención: Situación de Convivencia Tipo III



5.5. Prevención, promoción y rutas de atención

Artículo 40. La Institución ha fijado estrategias de prevención y rutas de atención para casos especiales relacionados con la vida y la integridad de las personas.

Prevención y promoción:

Hace referencia al conjunto de actividades, acciones, programas y mecanismos que fortalecen a los estudiantes en temas relacionados con el consumo de estupefacientes, el acoso escolar, la conducta suicida, el embarazo adolescente, la violencia contra la mujer, el abuso sexual y la violencia intrafamiliar. Todos los procesos de prevención son de tipo transversal y se apoyan en:

- a. Acciones ejecutadas desde los proyectos transversales institucionales.
- b. Capacitaciones, conferencias y talleres realizados por la Institución o por entidades externas.
- c. Fortalecimiento en el proyecto de vida desde la Dimensión Ética y Personal.
- d. Diseño de estrategias que ofrezcan a los estudiantes alternativas para el uso y aprovechamiento del tiempo desde lo académico, lo cultural, lo social y lo deportivo.

Rutas de atención y seguimiento:

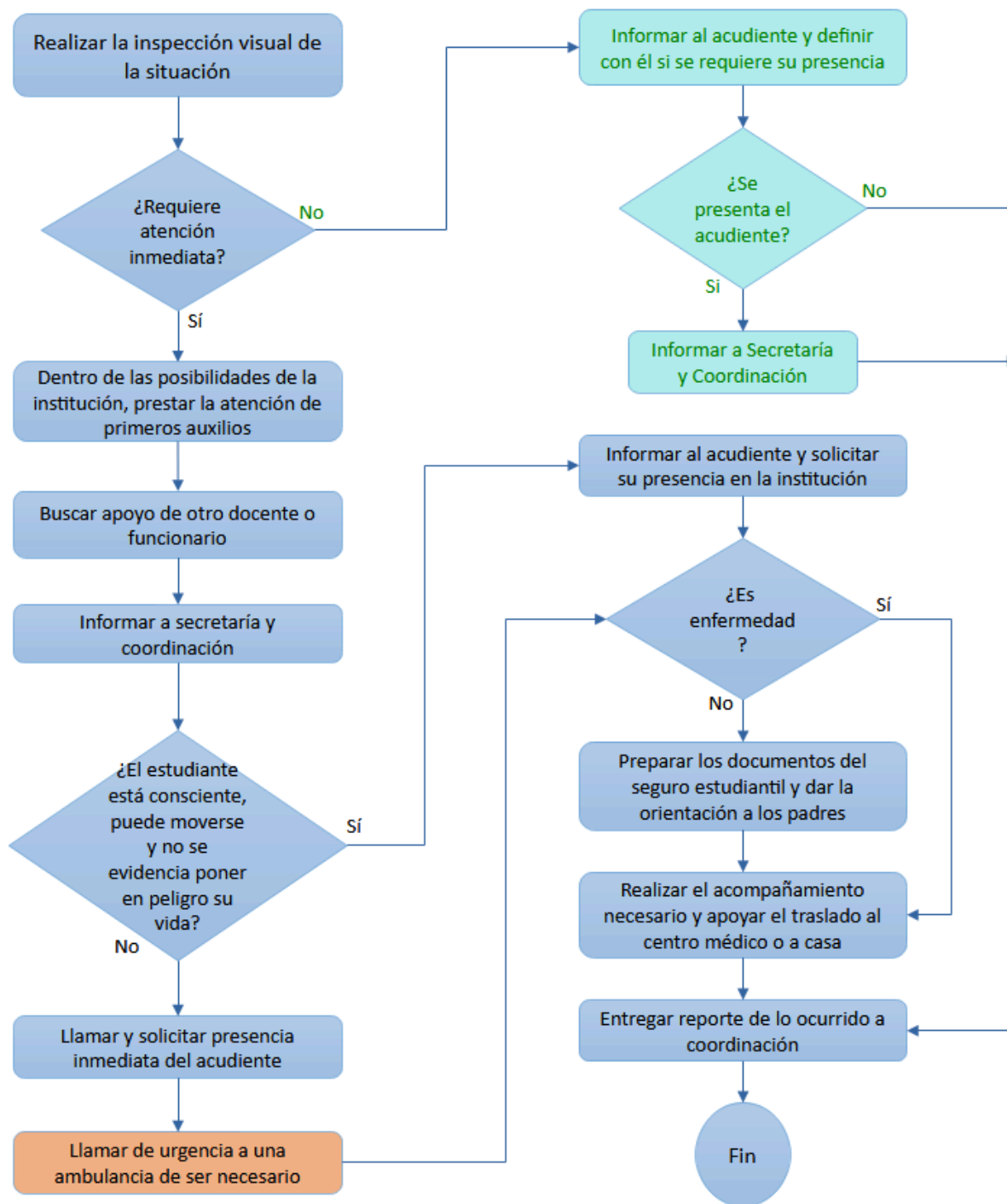
Hacen referencia a los procesos de intervención y seguimiento frente a temáticas y situaciones específicas de los estudiantes. Las rutas de atención institucionales se encuentran ligadas a las rutas de atención establecidas por entidades locales, departamentales y nacionales, lo que implica que se debe realizar un trabajo mancomunado. Las rutas incluidas aquí son:

- a. Ruta de atención de accidentes y enfermedades en la institución
- b. Ruta de consumo de Estupefacientes
- c. Ruta de atención al Acoso Escolar
- d. Ruta de atención a la Conducta Suicida
- e. Ruta de atención a la Violencia contra la Mujer
- f. Ruta de atención al Abuso Sexual
- g. Ruta de atención por discapacidad o necesidades especiales



Institución Educativa Municipal Integral del Sumapaz

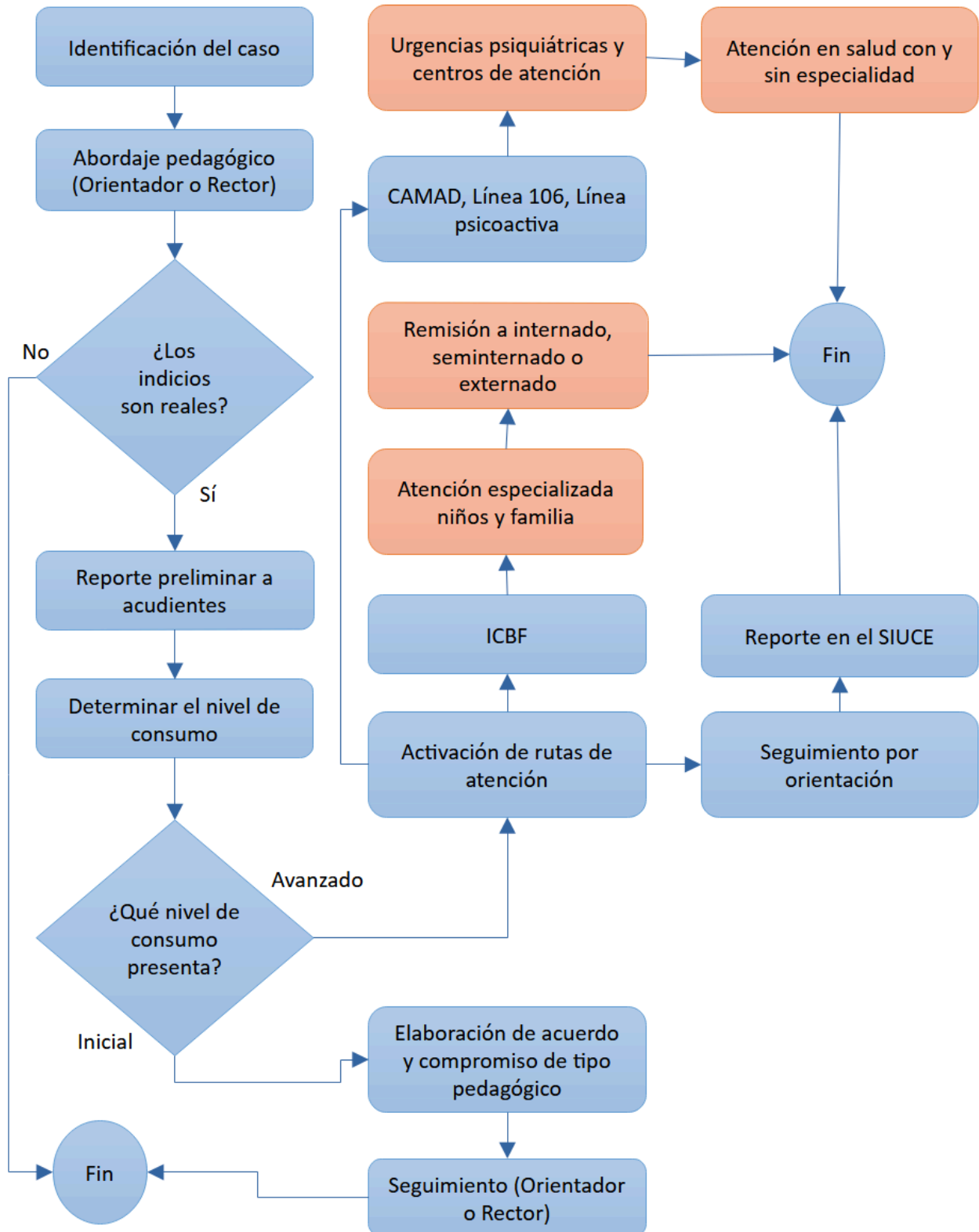
A. Ruta de atención para accidentes y situaciones de salud emergentes





Institución Educativa Municipal Integral del Sumapaz

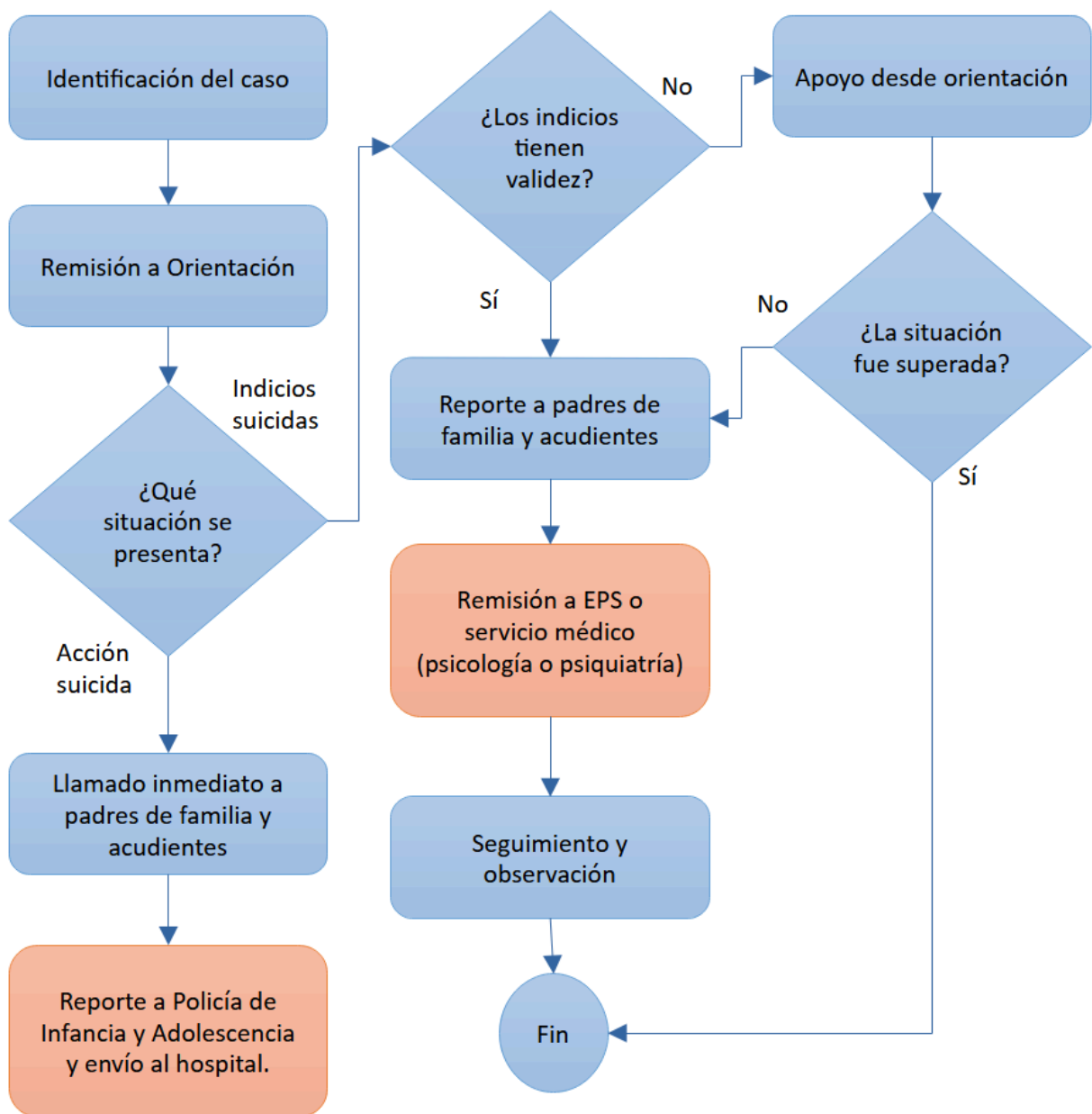
B. Ruta de atención consumo de estupefacientes





Institución Educativa Municipal Integral del Sumapaz

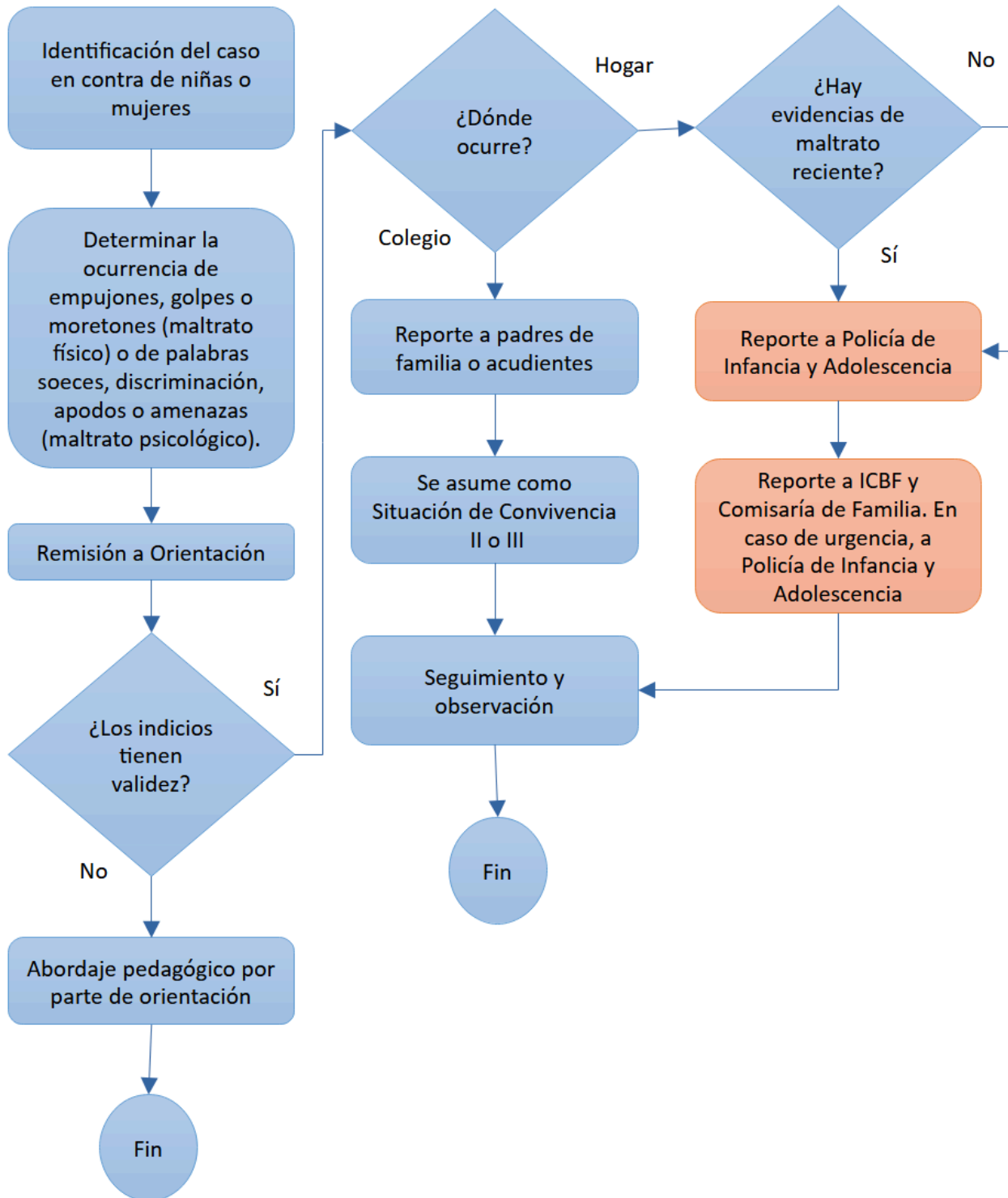
D. Ruta de atención conducta suicida





Institución Educativa Municipal Integral del Sumapaz

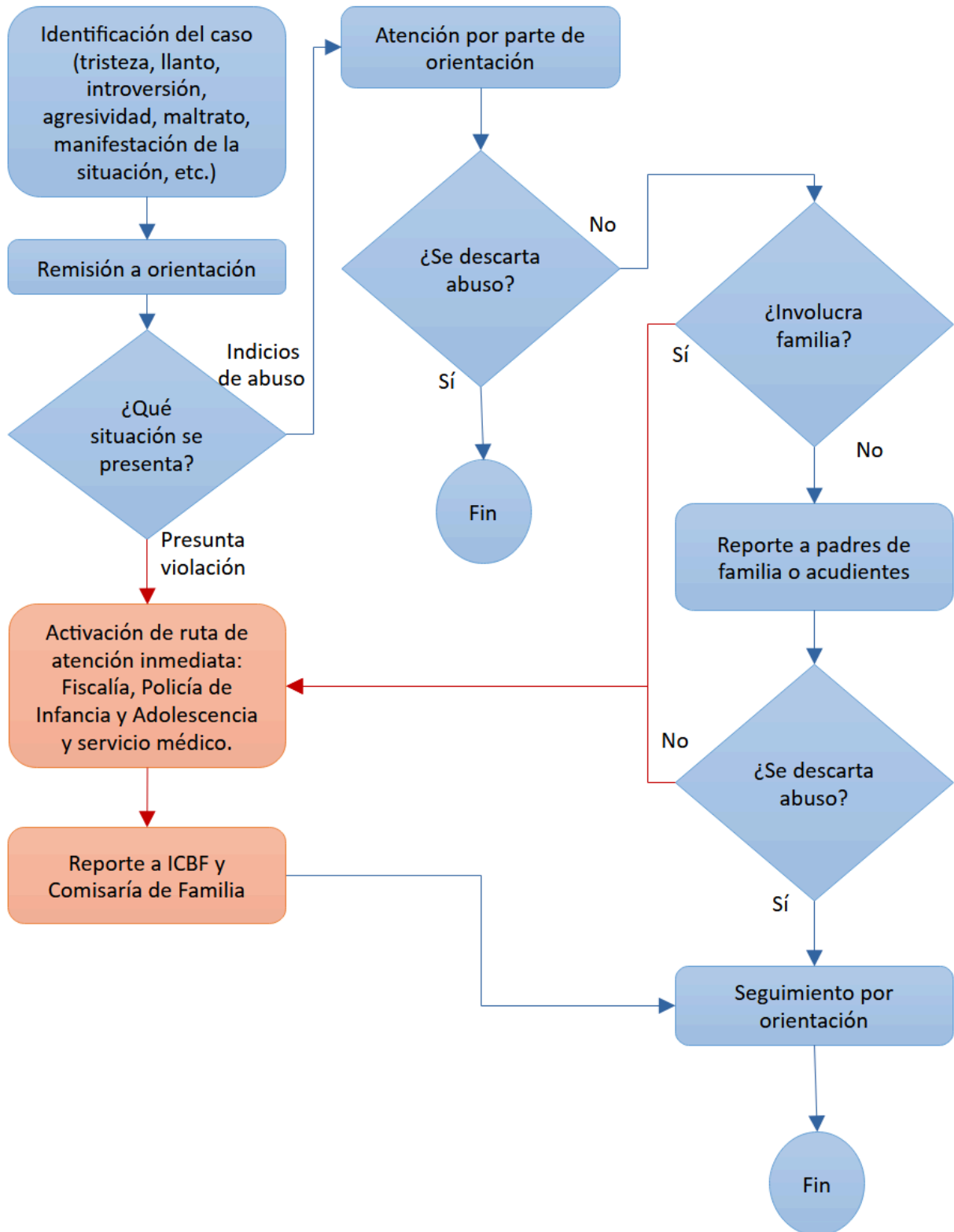
E. Ruta de atención violencia contra la mujer





Institución Educativa Municipal Integral del Sumapaz

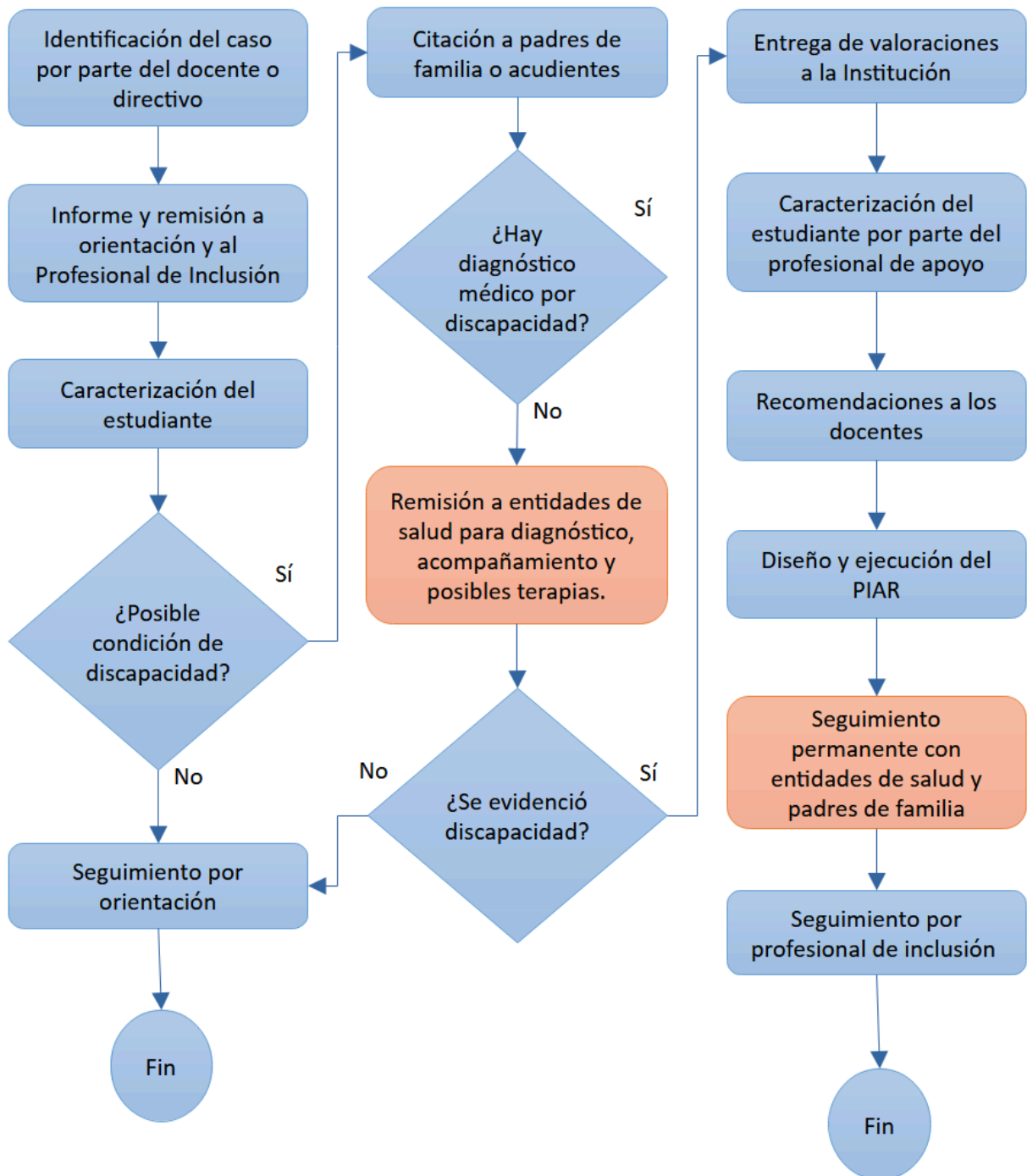
F. Ruta de atención abuso sexual





Institución Educativa Municipal Integral del Sumapaz

G. Ruta de atención por discapacidad y procesos de inclusión



Capítulo VI: Obligaciones de los estudiantes integralistas

6.1. Generalidades:

Artículo 41. Las obligaciones de los estudiantes integralistas son exigencias y requerimientos institucionales que parten de los principios generales del PEI, del perfil del estudiante integralista y de los deberes complementarios a sus propios derechos. Las obligaciones garantizan el ejercicio de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa, evitan la generación de conflictos y de situaciones que afectan la convivencia, protegen a los más vulnerables, propenden por un clima escolar óptimo y facilitan el desarrollo de las dinámicas institucionales y de las actividades académicas y de formación integral.

El cumplimiento de las obligaciones de los estudiantes integralistas son una muestra de su sentido de identidad y pertenencia, mientras que su incumplimiento implica una serie de consecuencias para el mismo estudiante porque deben prevalecer los derechos de todos y el cumplimiento de los principios y deberes institucionales legalmente establecidos. Estas consecuencias no son aplicables en todos los casos porque dependen de los atenuantes y los agravantes, especialmente en lo que hace referencia a condiciones especiales de vulnerabilidad, discapacidad y corta edad del estudiante en los cuales se amerita mayor participación y compromiso del padre de familia. En los apartados siguientes sobre casos específicos, las consecuencias se muestran como un proceso en el cual cada numeral hace referencia a una etapa en las cuales se avanza con la reincidencia y la no solución del problema.

Son agravantes y atenuantes todas aquellas circunstancias que aumentan o disminuyen el grado de responsabilidad en una situación o en una obligación.

Son agravantes:

- a. La edad y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
- b. Impacto en la convivencia y la normalidad académica de la Institución.
- c. Ejemplo que la actuación puede generar a los demás compañeros.
- d. El haber inducido a otros a cometer la falta.
- e. La falta de consideración para con los compañeros, los docentes y demás personas.
- f. El haber planeado y preparado el hecho.
- g. El haber cometido el hecho aprovechando la confianza depositada en él.
- h. El cometer la falta con intervención de varias personas.
- i. El cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- j. El cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad física o psíquica de otras personas.
- k. El ejecutar el hecho con sevicia.
- l. El ejecutar el hecho en actividades fuera de las instalaciones de la Institución.

Son atenuantes:

- a. La corta edad y sus circunstancias personales, familiares y sociales.

- b. La confesión y aceptación de la falta.
- c. Reparar el daño o compensar el perjuicio causado antes de la formulación de los cargos o haber resuelto el conflicto con el otro.
- d. Haber observado buen comportamiento anterior.
- e. Haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- f. Haber sido inducido a cometer la falta por otra persona mayor en edad, de un grado superior y/o mayor madurez psico-afectiva.
- g. Cometer la falta en estado de alteración originada en circunstancias o condiciones de difícil prevención y gravedad extrema, que causan dolor físico o psíquico, debidamente comprobada.
- h. Grado de participación en los hechos.
- i. La relación del hecho con una representatividad que tenga ante la comunidad educativa.

A continuación, se presentan y describen cada una de las obligaciones de los estudiantes integralistas.

6.2. Respeto

Artículo 42. Descripción: El respeto es la consideración y valoración que se da a sí mismo, a otra persona, a la comunidad o a la institución en general. A través del respeto se reconoce la diferencia y la diversidad que garantiza la libertad de todos.

Indicadores: Los principales indicadores del respeto son:

- Utilizar un vocabulario asertivo libre de irreverencias, groserías y apodos.
- Expresar sus ideas libremente dando tiempo para escuchar las ideas de los demás y evitando el uso de palabras, gestos o ademanes denigrantes o discriminatorias.
- Atender las actividades de los maestros en clase evitando la indisciplina, las distracciones para sí mismo y para los demás, la realización de otras actividades, la desconcentración y el dormirse.
- Participar en las actividades institucionales valorando el trabajo de los demás, exaltando los símbolos patrios e institucionales y evitando las distracciones y la indisciplina.
- Valorarse a sí mismo evitando tener expresiones con carácter erótico o sexual solo o en pareja delante de los demás y en especial de los niños. (La institución tiene la obligación de informar a los padres de familia sobre situaciones de noviazgo, especialmente si son menores de 14 años).

Consecuencias de su incumplimiento: El irrespeto trae en primera instancia un malestar o descontento en las demás personas y, en especial, en las que resulten directa o indirectamente afectadas. Por tanto, un acto de irrespeto puede ser la semilla de conflictos, situaciones de convivencia o problemas con desenlaces inciertos. La persona que irrespeta sufre el rechazo de otros e incluso la pérdida de oportunidades futuras. Siempre que ocurre una situación de irrespeto, el responsable deberá mostrar actos de reconocimiento, reparación y reconciliación.

El incumplimiento de alguno de los indicadores de respeto siempre y cuando no se asuma como situación de convivencia, implica:

1. Diálogo y llamado de atención verbal por parte del docente.
2. Llamado de atención por escrito en el observador del estudiante por parte del docente.
3. Remisión a coordinación
4. Citación de acudientes y firma de llamado de atención.

5. Realización de trabajo pedagógico.
6. Apoyo de orientación y profesional de apoyo.
7. Remisión a otras entidades.
8. Remisión a Rectoría.
9. Posible causal de no renovación de cupo, no participación en la ceremonia de graduación o cambio de ambiente escolar a otra institución inmediato.

Es de aclarar que aquí no se consideran las agresiones verbales, puesto que están incluídas en la obligación llamada ambientes pacíficos.

6.3. Ambientes pacíficos

Artículo 43. Descripción: Los ambientes pacíficos hacen referencia a que en los espacios debe prevalecer un clima institucional óptimo para el aprendizaje, la socialización y el crecimiento integral de todos los estudiantes.

Indicadores: Los principales indicadores de ambientes pacíficos son:

- Utilizar un vocabulario asertivo libre de agresividades verbales, insultos, acosos y amenazas.
- Tener control de las emociones para evitar los gestos ofensivos y desafiantes, las agresividades físicas, las peleas y las riñas.

Consecuencias de su incumplimiento: Alterar un ambiente pacífico trae en primera instancia el rechazo y el descontento de compañeros, padres de familia, docentes y directivos, convirtiéndose en foco de conflictos, problemas y discriminaciones. Aunque gran parte de los eventos de alteración de los ambientes pacíficos se asumen como situaciones de convivencia, en ocasiones son varios hechos aislados y repetitivos de un estudiante que implica:

1. Llamado de atención por escrito en el observador del estudiante por parte del docente.
2. Remisión a coordinación
3. Citación de acudientes y firma de llamado de atención.
4. Realización de trabajo pedagógico.
5. Apoyo de orientación y profesional de apoyo.
6. Remisión a otras entidades.
7. Remisión a Rectoría.
8. Posible causal de no renovación de cupo, no participación en la ceremonia de graduación o cambio de ambiente escolar a otra institución inmediato.

Siempre que se presente alguna agresión, el estudiante responsable deberá mostrar actos de reconocimiento, reparación y reconciliación.

6.4. Ambientes sanos

Artículo 44. Descripción: Los ambientes sanos hacen referencia a que en la institución no deben ingresar elementos que puedan atentar contra la integridad de las personas.

Indicadores: Los principales indicadores de ambientes sanos son:

- Evitar el ingreso, porte o exhibición de armas blancas, de fuego o de cualquier otro tipo.

- Evitar el ingreso, porte, distribución, venta o comercialización de cigarrillos, vapeadores, estupefacientes y/o bebidas alcohólicas.
- Evitar el consumo dentro de la institución, a sus alrededores o fuera de la institución con el uniforme de cigarrillos, vapeadores, estupefacientes o alcohol.

Consecuencias de su incumplimiento: Alterar un ambiente sano con armas, estupefacientes, bebidas alcohólicas, vapeadores o cigarrillos tiene una afectación directa sobre el responsable de su ingreso, porte, comercialización y distribución porque puede estar inmerso en temas legales, sufrir el rechazo de la comunidad educativa. Pero también hay afectación en las demás personas, especialmente los más pequeños, porque se vuelven vulnerables a las adicciones y corren el riesgo de ser agredidos.

El ingreso, porte y exhibición de armas implica:

1. Si es un arma de fuego o un arma blanca, se realiza llamado inmediato a los padres de familia y a la Policía de Infancia y Adolescencia. Se asume como Situación Tipo III.
2. Si es un arma no convencional, se realiza llamado de inmediato a los padres de familia para indagar las razones.
3. Firma de acta con compromiso.
4. Remisión a Rectoría.
5. Posible causal de no renovación de cupo, no participación en la ceremonia de graduación o cambio de ambiente escolar a otra institución inmediato.

El ingreso, porte, distribución o comercialización de estupefacientes implica:

1. Llamado de inmediato a los padres de familia y a la Policía de Infancia y Adolescencia. Se asume como Situación Tipo III.
2. Firma de acta con compromiso.
3. Remisión a Rectoría.
4. Posible causal de no renovación de cupo, no participación en la ceremonia de graduación o cambio de ambiente escolar a otra institución inmediato.

El ingreso, porte, comercialización y distribución de alcohol, cigarrillos o vapeadores implica:

1. Llamado de inmediato a los padres de familia.
2. Firma de acta con compromiso.
3. Remisión a Orientación
4. Realización de trabajo pedagógico
5. Remisión a Rectoría.
6. Posible causal de no renovación de cupo, no participación en la ceremonia de graduación o cambio de ambiente escolar a otra institución inmediato.

El consumo de estupefacientes, bebidas alcohólicas, vapeadores o cigarrillos dentro de la institución, a sus alrededores o fuera de la institución implican:

1. Llamado de inmediato a los padres de familia.
2. Remisión a orientación
3. Activación de rutas de atención

4. Firma de compromisos desde la coordinación
5. Seguimiento
6. Reporte en el SIUCE

6.5. Presentación personal

Artículo 45. Descripción: La imagen que el estudiante muestra ante los demás es un reflejo de sus hábitos, de su forma de pensar y del acompañamiento que tiene de la familia. Investigaciones y experimentos sociales realizados en diferentes partes del mundo y disponibles en la red, evidencian que una buena imagen facilita la consecución de objetivos cuando la persona se relaciona con los demás, mientras que una imagen desagradable genera rechazo e incluso discriminación. En consecuencia, la correcta utilización del uniforme, el aseo diario, la limpieza de sus prendas y la organización de su presentación, fortalece la autoestima y facilita la relación con otras personas. Además, aporta de manera significativa en la construcción de una imagen institucional favorable fuera de la institución y un ambiente agradable dentro.

En la institución se consideran los siguientes uniformes:

Uniforme de diario 1:

- a. Jardinera tela poliéster estilo princesa, cuello V a cuadros azul y blanco según modelo municipal.
- b. Camisa blanca en dacrón con cuello para corbata con botón y manga larga con botones.
- c. Chaquetilla corta en lino azul oscuro con cremallera, dos bolsillos laterales en sesgo, dos presillas a los lados con broches plásticos y su respectivo escudo.
- d. Medias blancas hasta la rodilla.
- e. Zapatos negros de amarrar.

Uniforme de diario 2:

- a. Pantalón azul oscuro en lino, prensado en la parte de adelante con mínimo dos bolsillos sin botas entubadas.
- b. Camisa blanca en dacrón con cuello para corbata con botón y manga larga con botones.
- c. Chaquetilla corta en lino azul oscuro con cremallera, dos bolsillos laterales en sesgo, dos presillas a los lados con broches plásticos y su respectivo escudo.
- d. Correa en azul oscuro en riata y hebilla (preferiblemente).
- e. Media azul oscuro alta.
- f. Zapatos negros de amarrar

Uniforme de gala:

El uniforme de gala debe ser usado por todos los estudiantes los días lunes y cuando se realice algún evento especial que lo amerite. Los grados quinto y once lo utilizarán todos los días. El uniforme de gala es uno de los uniformes de diario adicionando corbata azul oscura en lino.

Uniforme para Educación Física y actividades deportivas:

El uniforme para Educación Física y actividades deportivas debe ser utilizado únicamente los días en los cuales el horario del grado al que pertenece incluya por lo menos una hora de clase de esta área. También debe ser utilizado

cuando se realice alguna actividad física dentro o fuera de la institución y sea indicado por las directivas. El uniforme consta de:

- a. Pantalón confeccionado en material Vendabal Crushed de color azul día con una franja lateral en verde venetoon sin botas entubadas.
- b. Pantoneta corta en material Ventabal Crushed de color verde venetoon y franja lateral azul día.
- c. Chaqueta confeccionada en material Vendabal Crushed de color azul día y combinada con franjas en verde venetoon, con cremallera y dos bolsillos a los lados. Debe incluir el escudo de la institución en la parte frontal superior izquierda.
- d. Camibuso blanco en cuello camisa combinado con verde jade, dos rayas al borde del cuello y manga corta combinada igual que el cuello. Incluye dos broches plásticos en la pechera del buzo.
- e. Medias blancas.
- f. Zapato deportivo tipo tenis totalmente blanco sin franjas ni bordes de color.
- g. Cachucha en tela impermeable color azul día con el escudo del colegio (opcional).

Indicaciones adicionales:

- Los estudiantes de transición obligatoriamente utilizarán todos los días un delantal con diseños y colores previamente acordados para proteger el uniforme.
- Los uniformes de diario y el uniforme deportivo no se pueden mezclar entre sí. Es decir, la chaqueta del uniforme de diario no se puede usar con el uniforme deportivo y viceversa, el camibuso no se puede usar con el uniforme de diario, los zapatos negros no van con el uniforme deportivo ni los blancos con el de diario, la cachucha únicamente va con el uniforme deportivo, etc.
- Los estudiantes nuevos tienen un plazo de 15 días para tener sus uniformes completos, a excepción de los casos especiales previa autorización por escrito de las directivas de la institución.

Indicadores: Los principales indicadores de presentación personal son:

- Utiliza el uniforme adecuado según el día que corresponda en los horarios y de acuerdo con las actividades programadas dentro y fuera de la institución previa indicación de las directivas.
- Utiliza el uniforme completo. Se considera incompleto si falta una o más prendas o elementos.
- Utiliza el uniforme limpio y ordenado, con los zapatos negros embetunados y los zapatos deportivos totalmente blancos.
- Procura la pulcritud, el aseo y el baño diario como hábito fundamental de buena salud.
- Mantiene su cabello limpio, peinado y organizado.

Según lo acordado en las mesas de trabajo, el uso de aretes, candongas, anillos y piercings es permitido evitando en lo posible el uso de elementos grandes y de piercings excesivos en cantidad porque para algunas actividades podrían generar riesgo de accidente. También fue acordado el uso de tinturas en el pelo y maquillajes, procurando el uso de colores naturales y reconociendo que su uso excesivo puede afectar la naturalidad del cabello y la salud de la piel..

Consecuencias de su incumplimiento: El incumplimiento de alguno de los indicadores relacionados con la presentación personal implica:

1. Diálogo y llamado de atención verbal por parte del docente.
2. Llamado de atención por escrito en el observador del estudiante por parte del docente.
3. Remisión a coordinación.
4. Citación de acudientes y firma de llamado de atención.
5. Afectación directa en la valoración del cumplimiento de obligaciones del estudiante.
6. Afectación directa en la valoración del compromiso del padre de familia.
7. Restricción en la participación de actividades institucionales con sus consecuencias.
8. Remisión a Rectoría.
9. Posible agravante para la no renovación de cupo, la no participación en la ceremonia de graduación o cambio de ambiente escolar a otra institución inmediato.

6.6. Asistencia y puntualidad

Artículo 46. Descripción: La asistencia y la puntualidad son dos requerimientos imprescindibles para garantizar los procesos de aprendizaje de manera óptima, el cumplimiento de los horarios establecidos, el cumplimiento de las actividades programadas por la institución y la culminación efectiva de proyectos.

Indicadores: Los principales indicadores del respeto son:

- Asistir puntualmente a la institución y a todas las clases y actividades académicas programadas según el horario establecido.
- Asistir puntualmente a todas las actividades institucionales, eventos, talleres e izadas de bandera.
- Evitar evadir clases y actividades institucionales.
- Presentar oportunamente las excusas y justificaciones de los retrasos e inasistencias procurando ponerse al día en las actividades no realizadas y en los aprendizajes no adquiridos.
- Informar oportunamente y prever situaciones en las cuales se presenten cruces de actividades que impliquen la inasistencia en alguna de estas.

Consecuencias de su incumplimiento: La inasistencia, los retrasos y las evasiones de clase dejan vacíos en los procesos de aprendizaje, generan interrupciones en las planeaciones de los profesores, afectan el trabajo de los demás. Si un estudiante no asiste, llega tarde o evade sin justificación alguna, pierde la oportunidad de presentar evaluaciones y actividades lo cual puede originar la obtención de bajas valoraciones e incluso la no aprobación de la asignatura.

Es importante tener en cuenta que la asistencia y la puntualidad para los niños pequeños es responsabilidad directa de los padres de familia no solo al ingreso sino a la salida de la institución. El incumplimiento en la recogida de los niños a la hora establecida de salida, acarreará que la Institución llame e informe al ICBF y a la Policía de Infancia y Adolescencia.

El incumplimiento de alguno de los indicadores de asistencia y puntualidad implica:

1. Diálogo y llamado de atención verbal por parte del docente.
2. Llamado de atención por escrito en el observador del estudiante por parte del docente.
3. Citación de acudientes y firma de anotación con el docente o el director de curso.
4. Remisión a coordinación.

5. Firma de compromiso.
6. Afectación directa en la valoración del cumplimiento de obligaciones del estudiante.
7. Afectación directa en la valoración del compromiso del padre de familia.
8. Restricción en la participación de actividades institucionales con sus consecuencias.
9. Remisión a Rectoría.
10. Posible agravante para la no renovación de cupo, la no participación en la ceremonia de graduación o cambio de ambiente escolar a otra institución inmediato.

Es responsabilidad de los padres de familia entregar y recoger a los niños en las horas establecidas, pues de lo contrario la Institución llamará a ICBF y Policía de Infancia y Adolescencia.

6.7. Honestidad y verdad

Artículo 47. Descripción: La honestidad se refiere a la veracidad y sinceridad en las palabras y acciones de una persona que debería actuar de manera justa y correcta. La honestidad es importante porque fomenta la confianza y el respeto en las relaciones interpersonales, académicas y sociales. La verdad se refiere a la concordancia entre lo que se dice y lo que es real, siendo importante porque permite una comprensión de las cosas que ocurren y evita malentendidos y conflictos. Además, la honestidad y la verdad también son fundamentales para la toma de decisiones y muestran los principios éticos de la persona.

Indicadores: Los principales indicadores honestidad y verdad son:

- Decir la verdad en todo momento, reconociendo sus errores, expresando sus puntos de vista, dando razón de sus condiciones y ofreciendo testimonios veraces y coherentes de hechos y situaciones de las cuales tuvo conocimiento.
- Evitar suplantar o ser suplantado por sus compañeros en la realización de actividades y la presentación de tareas y evaluaciones.
- Ser original en lo que hace evitando el plagio y la copia parcial o total de tareas, talleres, documentos o evaluaciones de los compañeros, documentos, sitios Web o cualquier otra fuente de información.
- Actuar de manera ética evitando falsificar firmas, autorizaciones, documentos y valoraciones.
- Respetar los elementos, las cosas y los documentos de los demás y de la institución, evitando la apropiación y el hurto.
- Evitar ser cómplice o partícipe de apropiaciones y hurtos de las propiedades de los demás y de la institución.

Consecuencias de su incumplimiento: Mentir, hacer copia, hacer plagio, suplantar o hurtar son situaciones que van desde una falta ética hasta la comisión de delitos. Cuando no hay honestidad ni verdad, la credibilidad y la imagen de la persona decaen significativamente ante sí mismo y ante los demás, generando situaciones de rechazo, desconfianza e incluso provocando conflictos con desenlaces impredecibles. Siempre que ocurre una situación de deshonestidad y mentira, el responsable deberá mostrar actos de reconocimiento, reparación y reconciliación.

La mentira y la copia simple en tareas y evaluaciones implican:

1. Diálogo y llamado de atención verbal por parte del docente.
2. Llamado de atención por escrito en el observador del estudiante por parte del docente.
3. Citación de acudientes y firma de anotación.

4. Remisión a coordinación.
5. Firma de compromiso.
6. Remisión a Orientación.
7. Posible agravante en situaciones de convivencia.

El plagio y la copia de tareas y evaluaciones implica:

1. Citación de acudiente y firma de compromiso con el docente.
2. Anulación de la tarea o la evaluación con obtención de la mínima calificación (1,0).
3. Remisión a coordinación.
4. Asignación de trabajo pedagógico sobre la honestidad.
5. Afectación directa en la valoración del cumplimiento de obligaciones del estudiante.
6. Remisión a Rectoría.
7. Posible agravante para la no renovación de cupo, la no participación en la ceremonia de graduación o cambio de ambiente escolar a otra institución inmediato.

El hurto directo o la participación y encubrimiento de hurtos implican:

1. Remisión a coordinación.
2. Citación de acudiente.
3. Se asume como situación Tipo III.
4. Afectación directa en la valoración del cumplimiento de obligaciones del estudiante.
5. Posible causal de no renovación de cupo, no participación en la ceremonia de graduación o cambio de ambiente escolar a otra institución inmediato.

6.8. Cuidado de instalaciones y bienes

Artículo 48. Descripción: Todos los espacios, materiales, equipos y recursos de la Institución tienen en conjunto como fin primordial ofrecer un excelente servicio educativo. Cada uno de ellos tiene una destinación y uso específico establecido por las reglamentaciones y los lineamientos definidos a nivel institucional. En consecuencia, se consideran bienes públicos cuyos principales beneficiarios son todos los miembros de la comunidad educativa, quienes a su vez están obligados a cuidarlos adecuadamente. También se consideran aquí los bienes y elementos de las demás personas que requieren un cuidado especial. Los principios generales son:

- Respeto por los bienes de la Institución, porque hago parte de la misma Institución y al respetar los bienes también me estoy respetando. *El Respeto de los bienes de la Institución es sagrado.*
- Cuidado de los bienes de la Institución, porque están para mí servicio y de una u otra manera aportan en mi formación académica y personal. *Dejo las cosas mejor de lo que las encontré.*
- Cuidado de los bienes y pertenencias de los demás, porque están al servicio de la otra persona y merecen el máximo respeto. *Cuido las cosas de los demás como si fueran propias.*
- Protección de los bienes de la Institución, porque cualquier elemento que falte me afecta y afecta a mis compañeros. *Dejo las cosas donde estaban y vigilo que los demás también lo hagan.*
- Utilización adecuada de los bienes de la Institución, porque cada cosa y cada espacio tienen una destinación específica según las normas y las indicaciones del Maestro. *Utilizo adecuadamente los bienes en lo que corresponde.*

En cuanto al aula de clase el estudiante de manera individual y grupal debe:

- a. Cuidar los pupitres, escritorios, casilleros y demás muebles, evitando golpearlos, amontonarlos, rayarlos, romperlos o desarmarlos.
- b. Tratar las puertas, ventanas y demás elementos móviles con la mayor delicadeza para evitar su deterioro.
- c. Abstenerse de rayar, manchar, ensuciar o dañar las paredes y los pisos.
- d. Mantener el aula de clase limpia, arrojando las basuras a la caneca o guardándolas para su posterior eliminación o reciclaje.
- e. Organizar, limpiar y ordenar el aula antes y después de cada clase.
- f. Vigilar que otros hagan uso adecuado del aula de clase.
- g. Participar con los compañeros de grupo en la decoración del aula de clases.

En cuanto a las zonas comunes (jardines, prados, pasillos, escaleras, gradas, canchas deportivas, oficinas, baños, zonas verdes, parqueadero, capilla, salas de sistemas, tienda escolar, restaurante escolar, biblioteca y laboratorios), el estudiante de manera individual y grupal debe:

- a. Cuidar los implementos, mobiliarios, puertas, ventanas, paredes, pisos y demás espacios y recursos evitando golpearlos inadecuadamente, rayarlos, romperlos, dañarlos y destruirlos.
- b. Proteger las plantas, árboles y jardines, evitando deteriorarlos, arrancarlos o afectarlos.
- c. Evitar jugar con balones en lugares aledaños a salones, oficinas o sitios que tengan ventanas con vidrios para prevenir accidentes.
- d. Mantener las zonas comunes limpias, arrojando las basuras en las canecas o guardándolas para su posterior eliminación o reciclaje.
- e. Promover y apoyar iniciativas en pro de mejoramiento de las zonas comunes.
- f. Vigilar que otros hagan uso adecuado de las zonas comunes.

Indicadores: Los principales indicadores de cuidado de las instalaciones son:

- Ingresar libremente a los espacios públicos y con autorización a los sitios que la requieren.
- Usar y cuidar los baños y sanitarios asignados únicamente para lo que fueron destinados.
- Economizar el agua y botar los papeles y desechos en las canecas de la basura dejando los baños mejor de lo que estaban.
- Usar y cuidar las aulas de clase, los pupitres, las sillas, los escritorios, los tableros y los demás elementos que allí se encuentren, evitando romperlos, rayarlos, deteriorarlos o darles un uso diferente al asignado.
- Usar y cuidar la biblioteca, los laboratorios, el teatro, la capilla, las zonas verdes, las canchas deportivas y los demás espacios de las institución junto con todos los elementos que en estos se encuentren, evitando rayarlos, deteriorarlos o usarlos para actividades diferentes a las asignadas.
- Cuidar las paredes, pisos, puertas, ventanas, escaleras y demás componentes que conforman los diferentes espacios de la institución, evitando rayarlos, mancharlos o deteriorarlos.
- Conservar el aseo y la organización de la institución, evitando botar basura al piso, hacer regueros de agua o lanzar objetos dentro y fuera de la institución.
- Conservar los elementos, equipos, libros y documentos de la institución, evitando su deterioro o destrucción.

Consecuencias de su incumplimiento: Maltratar, estropear, deteriorar, rayar, inutilizar o hacer uso inadecuado de los espacios, elementos, equipos, documentos y propiedades de la institución, muestran poco sentido de identidad y pertenencia porque afectan el aprendizaje, el trabajo y el bienestar de los demás miembros de la comunidad educativa. De igual manera, deteriorar o maltratar los elementos y pertenencias de los demás demuestran poca consideración y abren la puerta para la generación de conflictos. Siempre que se causa un daño a las pertenencias y espacios de la institución o a los elementos de los demás, se debe reparar y resarcir las afectaciones generadas procurando dejarlas mejor de lo que estaban.

La falta de cuidado con los espacios y los bienes de la institución y de los demás implica:

1. Llamado de atención verbal por parte del docente y reparación del daño causado.
2. Llamado de atención por escrito en el observador del estudiante por parte del docente y reparación del daño causado.
3. Remisión a coordinación.
4. Citación de acudientes, firma de compromiso y reparación del daño causado.
5. Afectación directa en la valoración del cumplimiento de obligaciones del estudiante.
6. Remisión a Rectoría.
7. Posible causal de no renovación de cupo, no participación en la ceremonia de graduación o cambio de ambiente escolar a otra institución inmediato.

6.9. Uso adecuado de las TIC

Artículo 49. Descripción: Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) han transformado e impregnado la vida de las personas, facilitando la disposición de todo tipo de información y potenciando la comunicación instantánea. El uso de dispositivos (PC, tabletas, celulares, etc.), el acceso a las redes (Internet, redes locales, etc.) y la disposición de aplicaciones en línea (redes sociales, buscadores, sitios Web, juegos, etc.) potencian al máximo la capacidad para aprender, pero también determinan la forma de ser de las personas, la toma de decisiones y la forma como se relacionan con los demás. En conclusión, las TIC son una excelente herramienta para potenciar las habilidades y capacidades humanas, pero también un arma capaz de generar todo tipo de conflictos.

Indicadores: Los principales indicadores del uso adecuado de las TIC son:

- Cuidar los equipos de cómputo y demás dispositivos digitales de la institución evitando usarlos en tareas diferentes a las asignadas, rayarlos, deteriorarlos o golpearlos.
- Llevar a la institución teléfonos celulares, tabletas, portátiles y otros dispositivos electrónicos sólo si es estrictamente necesario. El estudiante solo podrá utilizarlos en clase bajo la autorización del profesor. Los menores de 14 años no deben usar celular y los mayores de manera controlada. La institución no responde por celulares perdidos, dañados o usados de manera inadecuada porque generalmente no son elementos que se puedan usar en clase.
- Apoyar el cuidado de los equipos electrónicos y dispositivos de la institución y de los demás.
- Cumplir con las clases y las actividades institucionales evitando el uso de teléfonos celulares cuando no ha sido solicitado..
- Cuidarse así mismo evitando publicar informaciones personales y familiares que lo dejen expuesto y vulnerable ante los delincuentes.

- Ser muy crítico, reflexivo y autocontrolado en temas disponibles en la red relacionados con pornografía, trata de personas, abuso, ciberacoso, venta de sustancias prohibidas, retos virales, sectas y demás peligros que ponen en riesgo la integridad física y mental de las personas.
- Realizar las actividades asignadas por el profesor evitando los juegos, el uso de redes sociales y demás distracciones que afectan los procesos de aprendizaje y pueden desembocar en conflictos.
- Respetar la información, la intimidad y las cuentas de las demás personas así hayan quedado expuestas.
- Respetar la integridad y la libertad de las personas, evitando la publicación de mensajes denigrantes, agresivos o amenazantes, la participación en actividades de ciberacoso, la realización de fotomontajes, la creación de stickers para los chats y todo acto que genere afectación negativa.

Consecuencias de su incumplimiento: El uso inadecuado de las TIC trae una infinidad de consecuencias dependiendo de la situación específica la cual puede ir desde un simple chiste, hasta llegar al suicidio de una persona, pasando por situaciones delictivas y afectaciones a la integridad. Todos lo relacionado con el ciberacoso

El uso inadecuado de los equipos implica:

1. Llamado de atención verbal por parte del docente y reparación del daño causado de ser necesario.
2. Llamado de atención por escrito en el observador del estudiante por parte del docente y reparación del daño causado de ser necesario.
3. Remisión a coordinación.
4. Citación de acudientes, firma de compromiso y reparación del daño causado de ser necesario.
5. Afectación directa en la valoración del cumplimiento de obligaciones del estudiante.
6. Remisión a Rectoría.
7. Posible causal de no renovación de cupo, no participación en la ceremonia de graduación o cambio de ambiente escolar a otra institución inmediato.

6.10. Compromiso académico y comportamiento del estudiante

Artículo 50. Descripción: El estudiante tiene la responsabilidad de cumplir de manera oportuna con la entrega de trabajos, el desarrollo de ejercicios, la realización de tareas, la presentación de evaluaciones, la realización de exposiciones y demás actividades asignadas por el Maestro en cada uno de los espacios académicos. Siempre se debe procurar por la excelencia, la calidad, la creatividad, el aprendizaje y el crecimiento personal con el cumplimiento de los deberes académicos. El compromiso académico se extiende al cumplimiento obligatorio de la jornada escolar complementaria y de la articulación con el SENA.

En cuanto al comportamiento del estudiante, se debe tener en cuenta:

Dentro de las instalaciones: El estudiante siempre debe mostrar y evidenciar una actitud y una imagen de sana convivencia, respeto, compañerismo, auto superación, auto crecimiento, liderazgo y disciplina atendiendo lo establecido en el presente Manual de Convivencia.

Fuera de las instalaciones: El estudiante siempre debe mostrar y evidenciar un excelente comportamiento atendiendo las indicaciones dadas por los profesores encargados, en donde lo primordial es el predominio de una imagen impecable y una presentación excelente de la Institución. Fuera de la Institución se aplica toda la normatividad del Manual de Convivencia.

En talleres complementarios: En los talleres complementarios a los cuales asisten los estudiantes (banda marcial, deportes, artes, robótica, jornada escolar complementaria, etc.) y que son programados por la Institución, la Asociación de Padres de Familia, la Secretaría de Educación y otras entidades o instituciones públicas y privadas, el estudiante debe mostrar y evidenciar un excelente comportamiento en donde prima la imagen impecable y la excelente representación de la Institución. En los talleres complementarios aplica toda la normatividad del Manual de Convivencia y los reglamentos y normas establecidos por los profesores o instructores que orientan las actividades.

En actos culturales y actividades pedagógicas: En las izadas de bandera, formaciones, actos culturales, encuentros deportivos, encuentros académicos y demás actividades realizadas dentro y fuera de la Institución, debe primar por parte del estudiante el respeto por la palabra del otro, la tolerancia, la solidaridad, el orden en las filas y en las ubicaciones establecidas, la disciplina, la concentración y la buena disposición.

En la ruta escolar: Los estudiantes que hagan uso de las rutas escolares (subsidiadas por la Secretaría de Educación o pagas por los padres de familia de manera particular), deben cumplir las normas establecidas por los conductores y monitores. Un estudiante en una ruta escolar refleja la imagen de la Institución y, por tanto, se aplica toda la normatividad contemplada en el Manual de Convivencia.

En la institución como medida de protección para los estudiantes, están prohibidas las ventas de productos, de rifas y alimentos que puedan distraer, generar conflictos y generar situaciones de riesgo.

Indicadores: Los principales indicadores de compromiso académico y comportamiento del estudiante son:

- Cumplir con las tareas, trabajos, proyectos, evaluaciones y demás actividades académicas requeridas en el proceso de aprendizaje.
- Mostrar un comportamiento adecuado en las clases, los talleres, la jornada escolar complementaria, las izadas de bandera, los actos culturales, las formaciones y las actividades institucionales que evidencian sentido de identidad y pertenencia y mantengan en alto la imagen de la institución.

Consecuencias de su incumplimiento: El incumplimiento en el compromiso académico tiene repercusiones directas en los resultados obtenidos durante el periodo y el año escolar en cada una de las Dimensiones y Asignaturas llegando incluso a la no promoción. En cuanto al comportamiento inadecuado del estudiante, puede generar conflictos y situaciones de convivencia que afectarán al estudiante, a los compañeros y a la institución en general. El incumplimiento en el compromiso académico y el comportamiento inadecuado en espacios institucionales implica:

1. Llamado de atención verbal por parte del docente.
2. Llamado de atención por escrito en el observador del estudiante.
3. Citación del acudiente y firma de acta de asistencia.
4. Remisión a coordinación.
5. Citación de acudientes y firma de compromiso.
6. Afectación directa en la valoración del cumplimiento de obligaciones del estudiante.
7. Remisión a Rectoría.
8. Posible causal de no renovación de cupo, no participación en la ceremonia de graduación o cambio de ambiente escolar a otra institución inmediato.

6.11. Consumo saludable de alimentos

Artículo 51. Descripción: La alimentación de los estudiantes en la Institución responde a los siguientes principios:

1. *Salud:* Todos los alimentos consumidos por los estudiantes dentro de la Institución deben estar encaminados a promover su salud, bienestar y normal desarrollo.
2. *Higiene:* Todos los alimentos a ser consumidos deben ser preparados, empacados y transportados con la mayor pulcritud para evitar su contaminación.
3. *Frescura:* Todos los alimentos consumidos por los estudiantes deben ser frescos y que no se hayan vencido.
4. *Aprovechamiento:* Todos los alimentos deben ser consumidos en su totalidad para evitar desperdicios teniendo en cuenta que muchas personas no tienen qué comer.
5. *Aseo:* Antes y después de consumir los alimentos es muy importante lavar las manos.
6. *Desechos:* Todos los empaques y envolturas deben ser depositadas en las canecas correspondientes para su reciclaje o eliminación.

Los alimentos y complementos alimenticios tienen uno de los siguientes orígenes:

- Traídos por los estudiantes desde la casa.
- Comprados en la tienda escolar.
- Entregados por el PAE (Programa de Alimentación Escolar por paquetes industrializados o por restaurante escolar).

Los complementos entregados por el PAE responderán a un reglamento fijado por el equipo PAE de la Institución que a su vez estará determinado según el tipo de complemento entregado.

Indicadores: Los principales indicadores del consumo de alimentos saludables son:

- Consumir alimentos sanos evitando aquellos con exceso de carbohidratos, grasas saturadas y azúcares.
- Consumir los alimentos en el lugar destinado para tal fin, evitando dejar desorden, basura o desperdicios que afectan a los demás.
- Consumir la totalidad de los alimentos a excepción de aquellos que por recomendaciones médicas son restringidos. Es de anotar que todos los alimentos tienen un costo y su desperdicio implica perder recursos importantes.
- Respetar los alimentos de los demás y en especial de los más pequeños, evitando tomar con actitudes abusivas, dañarlos o contaminarlos.

Consecuencias de su incumplimiento: El incumplimiento de los ítem relacionados con el consumo sano de alimentos puede afectar la salud a lo largo del tiempo e incluso generar conflictos con otras personas. Lo anterior implica:

1. Llamado de atención verbal por parte del docente.
2. Llamado de atención por escrito en el observador del estudiante.
3. Citación del acudiente y firma de acta de asistencia.
4. Remisión a orientación.
5. Citación de acudientes y firma de compromiso.

6.12. Reglamento de la sala de sistemas

Artículo 52. El uso de la sala de sistemas implica el cumplimiento de las siguientes normas:

1. Llegar puntual a clases, con las manos limpias y en perfecta presentación personal.
2. Mantener la disciplina y no interferir con el trabajo de los demás estudiantes.
3. En caso de pérdida, daño o deterioro de los equipos usados, el usuario de éstos debe reportar inmediatamente esta situación al docente encargado. Si se determina que el daño fue causado por mal manejo o maltrato del equipo, el estudiante responsable debe encargarse de la reparación del mismo y del costo que esta tenga.
4. Cuidar los recursos de hardware y software así como los muebles y demás materiales disponibles para usarse.
5. Informar inmediatamente al docente cualquier irregularidad en el funcionamiento del equipo asignado (hardware, software o conectividad).
6. Abstenerse de consumir alimentos y/o bebidas al interior de la Sala de Informática y Tecnología.
7. Los estudiantes que requieran salir del Aula durante la clase, deberán solicitar autorización al docente que esté a cargo en ese momento.
8. Asegurarse del debido orden, limpieza y cuidado de los equipos al terminar de usarlos; esto incluye, apagarlos adecuadamente y dejar el puesto de trabajo limpio y ordenado.
9. Almacenar correctamente la información y hacerlo únicamente en la carpeta Documentos, puesto que el equipo cuenta con un sistema de software congelador que eliminará la información no guardada en la carpeta mencionada.
10. Cuidar sus objetos personales.
11. Utilizar contraseñas fuertes, difíciles de adivinar, con longitud de al menos 8 caracteres, que incluyan la combinación de números y letras.
12. Cerrar completamente, tanto las cuentas de correo electrónico y demás aplicaciones usadas. En caso de encontrar alguna cuenta ajena abierta, se deberá cerrar inmediatamente.
13. Responsabilizarse por la carga de la batería del equipo portátil, teniendo en cuenta que debe conectarse de ser necesario y desconectarse cuando ya no haya necesidad.
14. Promover y practicar el uso seguro, legal y responsable de la información y de las TIC.
15. Exhibir una actitud positiva frente al uso de las TIC para apoyar la colaboración, el aprendizaje y la productividad.
16. Tener en cuenta que vulnerar en la red derechos propios o de terceros puede acarrear responsabilidades civiles, penales o disciplinarias.
17. Ser consciente de que la distribución de contenidos prohibidos por la Ley (en especial la pornografía infantil), el acoso (en especial el acoso sexual), la discriminación, la promoción del odio racial, la difamación y la violencia, entre otros, son ilegales en Internet y en las redes sociales. Estas conductas se castigan hasta con cárcel.
18. Evitar situaciones de ciberacoso (responsable: adulto; víctima: menor/adulto), de “cyberbullying” (responsable: menor; víctima: menor) o de Grooming (responsable: adulto; víctima: menor).
19. Al enviar o publicar información a través del correo electrónico, mensajería instantánea o redes sociales, reflexionar y evaluar la conveniencia de que otras personas conozcan dicha información y los riesgos que esta puede representar para su seguridad personal o familiar.
20. No dar nunca de manera presencial o virtual a desconocidos, información personal (dirección particular, número de teléfono, etc), información de la Institución Educativa (nombre, ubicación, etc) o información familiar (nombres de padres y hermanos, etc).
21. Comprender que bajo ninguna circunstancia deben invadir la privacidad de otras personas cuando interactúan

con ellas por medio de redes sociales.

22. Observar las normas básicas de “Netiqueta” y asegurarse de cumplirlas al comunicarse con otras personas.
23. Contar con la autorización expresa de los padres o acudientes, si se es menor de 13 años, para participar en actividades educativas en las que se utilice correo electrónico, blogs, wikis, servicios de mensajería instantánea y/o redes sociales.
24. No revelar nunca a nadie diferente de padres o acudientes (ni siquiera a los mejores amigos), las claves de acceso al correo electrónico y a las redes sociales.
25. Informar al docente cuando encuentre en su equipo información que le haga sentir incómodo(a) y/o amenazado(a); no responder mensajes que sean agresivos, obscenos, amenazantes o que le hagan sentir mal o amenazado; no responder correos electrónicos de personas que no conozca personalmente; no aceptar citas de desconocidos y avisar inmediatamente a quien se encuentre responsable de la clase.

6.13. Reglamento del laboratorio de ciencias naturales

Artículo 53. El uso del laboratorio de ciencias naturales implica el cumplimiento de las siguientes normas:

1. Llegar puntual a clases, con las manos limpias y en perfecta presentación personal. Para prácticas de química y algunas de biología es obligatorio el uso de bata blanca.
2. Mantener la disciplina y no interferir con el trabajo de los demás estudiantes.
3. En caso de pérdida, daño o deterioro de los equipos, materiales y recursos usados, el usuario de éstos debe reportar inmediatamente esta situación al docente encargado. Si se determina que el daño fue causado por mal manejo o maltrato, el estudiante responsable debe encargarse de la reparación del mismo y del costo que esta tenga.
4. Cuidar los equipos, materiales y recursos, así como los muebles y demás elementos disponibles en el laboratorio.
5. Informar inmediatamente al docente cualquier irregularidad en el funcionamiento de equipos o el deterioro de alguno de los recursos y materiales.
6. Abstenerse de consumir alimentos y/o bebidas al interior del Aula de Informática.
7. Los estudiantes que requieran salir del laboratorio durante la clase, deberán solicitar autorización al docente que esté a cargo en ese momento.
8. Asegurarse del debido orden, limpieza y cuidado de los equipos, materiales y recursos al terminar de usarlos.
9. Cuidar sus objetos personales.
10. Traer el material solicitado por el profesor para la realización de la práctica.
11. Entregar al profesor el informe de la práctica el día que se solicite.

6.14. Reglamento de la biblioteca

Artículo 54. El uso de la biblioteca implica el cumplimiento de las siguientes normas:

1. Ingresar y permanecer en absoluto silencio respetando el trabajo de los demás.
2. Evitar ingresar maletas, balones, juegos, equipos de audio y demás elementos sin la debida autorización y supervisión del encargado de la biblioteca o del profesor.

3. La biblioteca es un espacio para el estudio y la lectura, por lo que no es permitido hablar fuerte, hacer visitas, gritar, reír a carcajadas, jugar o realizar actividades que entorpezcan el trabajo académico personal propio y de los demás.
4. La biblioteca es un espacio para todos y por tanto no es permitido comer, beber líquidos, dejar basuras en sitios diferentes a las canecas ni desordenar las mesas y las sillas.
5. Todos los usuarios de la biblioteca tienen la responsabilidad de cuidar libros, computadores, mobiliario y demás implementos disponibles. Por tanto, no es permitido rayar, romper, tirar, lanzar, dañar ni forzar las cosas.
6. Al igual que todos los miembros de la comunidad educativa, la persona que esté a cargo de la biblioteca merece el máximo respeto y atención de sus indicaciones pues es quien tiene la autoridad.
7. Los estudiantes pueden solicitar libros prestados para ser utilizados únicamente dentro de la biblioteca. Posteriormente se generarán mecanismos para préstamos externos.
8. Los profesores podrán solicitar bajo su responsabilidad préstamo de varios libros al tiempo para llevar al salón, de lo cual quedará registro por escrito.
9. Es muy importante respetar los derechos de autor de los libros, porque son el resultado de largas investigaciones y trabajos académicos. Por tanto, no es permitido sacar copias de más de diez páginas de un mismo libro.
10. Los computadores en la biblioteca tienen un uso académico. Por tanto, es completamente prohibido acceder a redes sociales, juegos y sitios que no estén relacionados con las tareas y los trabajos por desarrollar. Aplican todas las normas establecidas en el uso de la Sala de Informática y Tecnología.
11. Toda reunión o trabajo académico en grupo que requiera el uso de la biblioteca deberá ser programado con un día de anterioridad como mínimo con la persona encargada.

Capítulo VII: Disposiciones complementarias de la convivencia

7.1. Convivencia y obligaciones de los estudiantes en los Informes académicos:

Artículo 55. Los informes académicos que se entregan al finalizar cada periodo académico y el año escolar incluyen tres ítems que reflejan la convivencia de los estudiantes, el cumplimiento de sus obligaciones y el compromiso de los padres de familia como actores fundamentales del proceso educativo.

Convivencia escolar: Hace referencia a un concepto cualitativo de la convivencia del estudiante según su situación personal. Los conceptos serían:

- Realizo propuestas para fortalecer la convivencia en el aula de clase y/o en la institución.
- Promuevo una sana convivencia en el aula de clase y/o en la institución.
- Cumpló los acuerdos en situaciones de convivencia Tipo I
- Incumpló los acuerdos en situaciones de convivencia Tipo I
- Cumpló los acuerdos en situaciones de convivencia Tipo II
- Incumpló los acuerdos en situaciones de convivencia Tipo II
- Cumpló los compromisos en situaciones de convivencia Tipo III
- Incumpló los compromisos en situaciones de convivencia Tipo III

Cumplimiento de obligaciones: Hace referencia a un concepto cualitativo y a una valoración numérica que refleja el cumplimiento de las obligaciones por parte del estudiante.

- Cumpló con mis obligaciones como estudiante y promuevo el sentido de identidad y pertenencia con la institución. - 5,0 (Estudiantes que no tienen anotaciones ni compromisos en el periodo por incumplimiento de obligaciones)
- Cumpló con mis obligaciones como estudiante, aunque puedo mejorar - 4,5 (Estudiantes que tienen una anotación de una situación comprobada en el observador.)
- Cumpló con mis obligaciones como estudiante, aunque puedo esforzarme más por mejorar - 4,0 (Estudiantes que tienen dos anotaciones por situaciones comprobadas en el observador.)
- He firmado compromiso por incumplimiento de mis obligaciones como estudiante y lo he cumplido - 3,5 (Estudiantes que hicieron compromiso por incumplimiento de obligaciones y lo cumplieron.)

- He firmado compromiso por incumplimiento de mis obligaciones como estudiante y no lo he cumplido - 3,0 (Estudiantes que hicieron compromiso por incumplimiento de obligaciones y no lo cumplieron.)
- No cumplo obligaciones como estudiante en la institución - 2,0 (Estudiantes que tienen varios compromisos sin cumplir.)
-

7.2. Compromiso de los acudientes y padres de familia:

Artículo 56. Los acudientes y padres de familia firman en la matrícula un documento en el cual se comprometen a cumplir una serie de responsabilidades en un sentido de corresponsabilidad con la institución educativa para la formación integral del estudiante. Los compromisos y responsabilidades están enmarcados en las normas vigentes tales como la Ley 2025 de 2020 y la Ley de Infancia y Adolescencia entre otras y en el perfil y en los deberes del acudiente o padre de familia consagrados en el presente Manual de Convivencia.

Los acudientes y padres de familia deben tener en cuenta que:

- Ningún padre de familia puede llamar la atención o regañar a un estudiante que no sea su hijo o acudido.
- Todos los menores incluidos los hijos, son susceptibles a manejar sus propias versiones de los hechos, por lo que resulta imprescindible verificar las situaciones.
- Ningún acudiente o padre de familia puede irrespetar o agredir verbal o físicamente a un docente, directivo o administrativo. Por este motivo el acudiente o padre de familia podría ser denunciado y reportado a las entidades competentes pues incurre en un delito contra servidor público tal como aparece en el Código Penal Colombiano.
- Los acudientes y padres de familia de quienes se evidencien maltrato intrafamiliar y en especial hacia los menores de edad, serán reportados a la Policía Nacional, al ICBF y a la Comisaría de Familia. Las diferentes formas de maltrato son:
 - *Maltrato físico.* El maltrato físico infantil se produce cuando una persona, de manera deliberada, daña o pone en riesgo la integridad física de un niño.
 - *Abuso sexual.* Es abuso sexual infantil es toda actividad sexual con un niño. Puede implicar contacto sexual, como contacto físico sexual, tener contacto oral-genital o mantener relaciones sexuales. También puede implicar el abuso sexual sin contacto de un niño, como exponerlo a actividades sexuales o a la pornografía, observarlo o filmarlo de forma sexual, el acoso sexual de un niño o la prostitución, incluido el tráfico sexual.
 - *Maltrato emocional.* El maltrato emocional infantil supone el daño de la autoestima o el bienestar emocional del niño. Comprende los ataques verbales y emocionales, como desvalorizar y reprender continuamente al niño, al igual que aislarlo, ignorarlo o rechazarlo.
 - *Maltrato médico.* El maltrato médico infantil se produce cuando alguien brinda información falsa sobre una enfermedad en el niño que requiera atención médica, y, de esta manera, lo pone en riesgo de sufrir lesiones y recibir atención médica innecesaria.
 - *Abandono.* El abandono infantil consiste en no proporcionar alimentos, vestimenta, refugio, condiciones higiénicas de vida, afecto, supervisión, educación o atención médica o dental adecuados.

En el informe académico de cada estudiante aparece una valoración de 1,0 a 5,0 para el acudiente o padre de familia acompañada de los siguientes conceptos:

- Colabora con la Institución en actividades e iniciativas propuestas.
- Asiste a las reuniones, convocatorias, citaciones y talleres de padres.
- Apoya al estudiante en el cumplimiento de la convivencia, las actividades académicas y las obligaciones institucionales.
- Muestra una actitud de respeto y colaboración hacia los demás miembros de la comunidad educativa.

7.3. Quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones:

Artículo 57. Los acudientes, padres de familia, estudiantes y terceros podrán radicar quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- Las quejas y reclamos sobre situaciones con maestros o directivos deben ceñirse al conducto regular siguiente:
 - Verificar la veracidad de los hechos y situaciones que originan la queja o reclamo, teniendo en cuenta que se requiere en lo posible tener las versiones de todas las partes.
 - Si la situación hace referencia a hechos ocurridos en el curso al que pertenece el estudiante en una clase específica, comunicarse y dialogar con el profesor titular.
 - Si la situación hace referencia a situaciones que ocurren en el curso independiente de una clase específica, comunicarse y dialogar con el director de curso.
 - Si la situación no fue resuelta por el profesor titular o por el director del curso, comunicarse y dialogar con la coordinación.
 - Si la situación es del ámbito institucional o hace referencia a situaciones que ocurren en el curso y no fueron resueltas desde coordinación, hacer la solicitud por escrito a Rectoría.
- Las quejas y reclamos sobre situaciones con personal administrativo de la institución deben tratarse inicialmente con la persona implicada. Si no se resuelve, debe hacer la solicitud por escrito a Rectoría.
- Sugerencias y felicitaciones en general se realizan por escrito directamente a rectoría o a través del correo electrónico rectoria@insu.edu.co.
- Todas las quejas y reclamos deben procurar el diálogo y la formulación de acuerdos, por lo que es necesario tener control de las emociones.

Capítulo VIII: Disposiciones generales institucionales

8.1. Protocolo para la realización de salidas pedagógicas

Artículo 58. Las salidas escolares son de vital importancia para armonizar y desarrollar el plan de estudios combinando la teoría con la práctica a través de ejercicios, observación directa, simulaciones y recepción de información con grupos de trabajo. Con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes, docentes y personas que participen en las salidas escolares (pedagógicas, recreativas, deportivas, culturales, etc.), la Institución se apoya legalmente en la Directiva Ministerial No 55 de Diciembre de 2014. Los pasos para realizar una salida pedagógica son:

- Elaborar una propuesta que debe incluir: nombre del docente que lidera la salida, nombre de la salida, objetivo (desde lo pedagógico y lo formativo), lugar, fecha de realización, horas de salida y llegada y/o duración, cronograma de actividades a realizar, asistentes, medio de transporte y valor por estudiante (si deben cancelarlo).
- Presentar al Consejo Académico o Comité Pedagógico y al Consejo Directivo para su aprobación.
- Después de aprobada, la propuesta debe ser enviada por el Rector a la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación para su conocimiento y evaluación.
- Realizar una reunión con padres de familia para aprobar y autorizar la salida. Debe quedar un acta con la firma de todos los acudientes.
- Entregar a cada acudiente un formato para los permisos individuales.
- Verificar que los sitios cuenten con adecuadas condiciones de seguridad y salubridad.
- Si se requiere transporte, verificar que las empresas de transporte y los vehículos cuenten con las licencias, autorizaciones, permisos y revisiones técnicas definidos por las normas vigentes para su operación y funcionamiento.
- Elaborar una carpeta que incluya: propuesta, copia del acta firmada por los padres de familia, permisos de todos los estudiantes firmados por los padres de familia, lista de estudiantes con documentos, lista de profesores y demás acompañantes, copias del carnet de seguro o afiliación a salud, póliza de seguro, copias de los documentos esenciales de la empresa de transporte y folleto o descripción del sitio.

Es de anotar que los estudiantes que no vayan a la salida deben asistir a la Institución normalmente.

8.2. Prestación del servicio social

Artículo 59. De acuerdo con la normatividad, los estudiantes de educación media deben prestar como mínimo 80 horas de servicio social durante los grados décimo y undécimo. El propósito principal del servicio social es permitir que el estudiante se integre a la comunidad y a la Institución para contribuir con su mejoramiento social, cultural y económico a través de la colaboración en los proyectos y trabajos que se llevan a cabo. Los programas del servicio social estudiantil podrán ser ejecutados dentro o fuera de la Institución en forma conjunta con otras entidades municipales especializadas en la atención a las familias y comunidades, en común acuerdo con la Secretaría de Educación y la Institución. El servicio social es uno de los requisitos fundamentales para obtener el título de bachiller.

8.3. Matrículas y asignación de cupos

Artículo 60. Matrículas: La matrícula es el proceso mediante el cual un niño, niña o joven adquiere o renueva el carácter de estudiante de la Institución. Aunque la Institución se ciñe al calendario de matrículas establecido por la Secretaría de Educación, es autónoma en recibir estudiantes durante el año escolar siempre y cuando cumpla con los requisitos y haya disponibilidad de cupos. Para un estudiante nuevo los requisitos son:

- Presentar entrevistas de ingreso establecidas por la Institución y obtener la aprobación del cupo.
- Firmar el acta de ingreso en la cual se compromete el estudiante y el padre de familia a conocer y cumplir el Manual de Convivencia.
- Adquirir o cancelar la agenda que contiene el Manual de Convivencia y deberá portar de manera permanente.
- Estar liberado de otra institución en el SIMAT.
- Registro civil (menores de siete años), tarjeta de identidad, cédula de ciudadanía (mayores de 18 años) o cédula de extranjería del estudiante.
- Reporte de salud de FOSYGA del estudiante en el cual se certifique la afiliación actual. También puede traer una certificación de la EPS con una fecha de expedición inferior a un mes.
- Si el estudiante es desplazado, carta que acredite la condición.
- Si el estudiante presenta alguna condición de discapacidad o alguna otra situación especial, certificado médico que lo acredite.
- Boletín del año anterior, a excepción de los niños de transición.
- Certificado escolar del año anterior, a excepción de los niños de transición y de grado primero.
- Cédula y fotocopia de la cédula del acudiente.
- Comprobante del pago del seguro estudiantil.
- Dos fotografías 3X4 fondo azul.
- Paz y salvo de la institución anterior.
- Formulario de matrícula diligenciado que se entrega en el momento de la matrícula.

- Carpeta blanca cuatro alas.
- Carné de vacunas (Transición)

Para los estudiantes antiguos los requisitos de matrícula son:

- Orden de matrícula.
- Paz y salvo del año anterior.
- Dos fotografías 3X4 fondo azul.
- Hoja de matrícula firmada.
- Actualización de documentos cuando sea necesario.
- Firmar el acta de ingreso en la cual se compromete el estudiante y el padre de familia a conocer y cumplir el Manual de Convivencia.
- Adquirir o cancelar la agenda que contiene el Manual de Convivencia y deberá portar de manera permanente.

Artículo 61. Asignación de cupos para nuevos estudiantes: Se realiza de acuerdo con el cronograma establecido por la Secretaría de Educación el año inmediatamente anterior. Para tal fin, los acudientes deberán realizar una inscripción en la Institución y luego, según la disponibilidad, la Institución publicará una lista con la asignación de cupos teniendo en cuenta los siguientes criterios para la priorización:

- Tener hermanos estudiando en la Institución.
- Resultados de entrevistas.
- Vivir en el sector.
- Cumplir con los requisitos de matrícula.

Para solicitudes de cupo que se realicen posteriores a los calendarios oficiales o dentro del año escolar y que no realizaron inscripción, deberán iniciar el proceso con la entrevista.

Artículo 62. Traslado de estudiantes: El proceso de traslado oficial de estudiantes de una a otra institución depende del cronograma establecido por la Secretaría de Educación previa solicitud realizada por el acudiente deberá en los tiempos establecidos.

Capítulo IX: Informaciones y comunicaciones

9.1. Seguimiento del estudiante

Artículo 63. Bitácora y observador del estudiante: Es el principal instrumento de seguimiento académico y convivencial del estudiante en la Institución. Cada director de grupo organizará y dejará disponible para los demás docentes y directivos una carpeta por cada estudiante (bitácora) que incluye el observador, los compromisos, los seguimientos y todos los documentos que den cuenta de los procesos. Esta carpeta se conservará año tras año y estará disponible en coordinación mientras el estudiante haga parte de la institución.

El formato de cada observador deberá contener:

- Los datos básicos del estudiante (nombre, identificación, dirección, teléfono, tipo de sangre, condición especial, jornada, curso, lugar y fecha de nacimiento e información de los acudientes).
- Reconocimientos, felicitaciones, izadas de bandera y logros académicos.
- Procesos (firmas de compromisos y remisiones a Rectoría, Comité de Convivencia y Consejo Directivo).
- Citaciones de acudientes.
- Anotaciones por situaciones de convivencia y cumplimiento de las obligaciones con la institución que incluyen la fecha, el tipo de situación, la descripción, los descargos, los compromisos y las reparaciones del estudiante, la firma del profesor o del directivo y la firma del estudiante.

Artículo 64. PIAR: El Plan Individual de Ajustes Razonables es una herramienta de apoyo para la planeación pedagógica en la cual el docente realiza ajustes metodológicos y académicos adecuados al estudiante con problemas de discapacidad o dificultades de aprendizaje. El PIAR garantiza que de manera incluyente el estudiante realice su proceso de desarrollo y aprendizaje a la par y en sus posibilidades con los demás compañeros del grupo.

El primer paso para la elaboración del PIAR es la caracterización que realiza un profesional de apoyo con el direccionamiento de casos por parte del docente o del orientador(a). Aquellos estudiantes que evidencian una condición especial en la caracterización, serán a quienes se les elabore el PIAR de acuerdo con las directrices establecidas por la Secretaría y el Ministerio de Educación.

Con la bitácora y el PIAR se aspira avanzar hacia la consolidación en un documento basado en el Diseño Universal de Aprendizaje que los incluya.

9.2. Manual de Convivencia

Artículo 65. Divulgación: La primera semana del año lectivo se destinará al reconocimiento del Manual de Convivencia por parte de los estudiantes, los acudientes y la comunidad educativa en general. Las directivas y los docentes diseñarán las estrategias pertinentes para la realización de talleres que garanticen la divulgación y apropiación del Manual de Convivencia el cual siempre deberá estar disponible a la comunidad educativa en documentos impresos o en formato digital. Todos los estudiantes deberán portar y conocer la agenda que contiene el Manual de Convivencia.

Artículo 66. Actualización y observaciones: El Comité de Convivencia todos los años diseñará estrategias participativas de los diferentes estamentos de la comunidad educativa para la revisión y actualización del Manual de Convivencia. Las observaciones y modificaciones serán realizadas de manera clara y coherente para ser enviadas al Consejo Directivo que las ajustará de ser necesario y las aprobará.

9.3. Sitio Web institucional

Artículo 67. El sitio Web institucional es un componente fundamental de la imagen institucional ante la sociedad y un espacio virtual de identidad para la comunidad educativa. El sitio Web centraliza y dinamiza gran parte de las informaciones y comunicaciones requeridas para el normal desarrollo de las actividades académicas, convivenciales, deportivas, culturales e institucionales en general. Por tanto, el sitio Web será utilizado para:

- Dar a conocer todo lo referente a la identidad institucional.
- Dar a conocer el Manual de Convivencia, el SIEE y el PEI.
- Mostrar los hechos y acontecimientos que conforman la historia institucional construida día a día.
- Disponer de recursos, formatos y aplicaciones requeridos para el desarrollo institucional.
- Facilitar el acceso a entidades, programas, proyectos y recursos extrainstitucionales.
- Facilitar la comunicación interinstitucional.